



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 41

TOMO CLX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 26
LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO AUTORIZACION 10-CT-012-97, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO TURISTICO CONDOMINAL "COSTA DIAMANTE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, C. ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE LAS EMPRESAS PROMOTORA TURISTICA PLAYA ESCONDIDA, S.A. DE C.V." E INMOBILIARIA PLAYA ENSUEÑO, S. A. DE C. V." AMBAS REPRESENTADAS POR SU APODERADO LEGAL, C. SILVESTRE GUSTAVO BROWN TARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS DESARROLLADORES", Y BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO ALBERTO STREMPER CELAYA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FIDUCIARIO"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declaran ambas partes, que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos Séptimo Transitorio, Octavo Transitorio, 158, 183, 184, 185 fracción II, 186, 188 y 190 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declaran "LOS DESARROLLADORES" que la empresa "PROMOTORA TURISTICA PLAYA ESCONDIDA S.A. DE C.V.", es una sociedad mercantil mexicana constituida de conformidad con las leyes aplicables, situación que acredita mediante escritura pública 2,688 de fecha 7 de septiembre de 1994, otorgada ante la fé del Lic. Próspero Soto Wendlandt, Notario Público No. 5 con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puerto Peñasco, Sonora bajo el No. 314, Volúmen Uno, Sección Comercio, Libro Primero; designándose en la misma al C. Silvestre Gustavo Brown Tarin, como Administrador Unico, otorgándole poder general para actos de administración y de dominio, facultándolo para celebrar a nombre de la sociedad mercantil de referencia todo tipo de contratos, como el de especie; anexándose dicho documento al presente para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

III.- Declaran "LOS DESARROLLADORES" que la empresa "INMOBILIARIA PLAYA ENSUEÑO S.A. DE C.V.", es una sociedad mercantil mexicana constituida de conformidad con las leyes aplicables, situación que acredita mediante escritura pública 4,785 Volumen 271 de fecha 4 de febrero de 1997, otorgada ante la fé del Lic. Próspero Soto Wendlandt, Notario Público No. 5 con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puerto Peñasco, Sonora bajo el No. 511, Volúmen Ocho, Sección Comercio, Libro Primero; designándose en la misma al C. Silvestre Gustavo Brown Tarin, como Administrador Unico, otorgándole poder general para actos de administración y de dominio, facultándolo para celebrar a nombre de la sociedad mercantil de referencia todo tipo de contratos, como el de especie; anexándose dicho documento al presente para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

IV.- Declara **EL FIDUCIARIO** que mediante Escritura Pública No. 38,854 Volumen 1,194 de fecha 9 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Notario Público No. 136-139 Lic. José Manuel Gomez del Campo, con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, bajo el No. 14,071 de la Sección Comercio Volumen 169, de fecha 27 de mayo de 1997, acredita su personalidad como apoderado de BANCOMER, S. A., Institución de Banca Múltiple.

V.- Declaran **LOS DESARROLLADORES** que la empresa PROMOTORA TURISTICA PLAYA ESCONDIDA S. A. de C. V., en lo sucesivo **EL FIDEICOMISARIO**, tiene los derechos de fideicomisario sobre el predio a desarrollar, el cual forma parte del patrimonio fiduciario en el cual Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple actúa como Fiduciario, lo cual lo acredita mediante la escritura pública No. 2975, Volumen 181, de fecha 3 de Mayo de 1995, pasada ante la fe del Lic. Próspero Soto Wendlandt, Notario Público No. 5 de Hermosillo, Sonora, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo número 11,777, Volumen Uno, correspondiente a un contrato de fideicomiso irrevocable traslativo de dominio que ampara un predio de 1640-04-45.13 Has. ubicado en Puerto Peñasco, Sonora.



Asimismo, continúan declarando "LOS DESARROLLADORES", que en relación con el fideicomiso citado con anterioridad, Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, permitirá a "EL FIDEICOMISARIO", ya sea por sí o a través de terceros, la realización de las obras, construcciones e instalaciones que requiera llevar a cabo sobre el inmueble fideicomitido, quedando a cargo de "EL FIDEICOMISARIO" o de quien este designe, la tramitación y obtención de los permisos y licencias necesarias.

VI.- Declaran "LOS DESARROLLADORES", que en cumplimiento a lo señalado por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigieron por escrito al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco solicitando la Licencia de Uso de Suelo para un desarrollo turístico condominal, y que a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio s/n, expedido por la Dirección de Administración Urbana del H. Ayuntamiento; documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, como anexo número 4.

VII.- Declaran "LOS DESARROLLADORES" que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se tramitó ante el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Puerto Peñasco, Sonora, la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto motivo del presente Convenio; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio sin número de fecha 28 de Julio de 1997; este oficio se anexa al presente como parte del mismo, bajo el número 5.

VIII.- Declaran "LOS DESARROLLADORES" que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se tramitó ante la Comisión Federal de Electricidad la factibilidad del servicio de energía eléctrica para el proyecto motivo del presente Convenio; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. P0926/97 de fecha 18 de Junio de 1997; este oficio se anexa al presente como parte del mismo, bajo el número 6.

IX.- Continúan declarando "LOS DESARROLLADORES" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de las redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el proyecto de desarrollo, mismos que se encuentran en revisión ante el Organismo Operador de Puerto Peñasco y que serán entregados una vez aprobados por dicha dependencia para que formen parte del presente Convenio.

X - Declaran "LOS DESARROLLADORES", que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y con la finalidad de dotar al desarrollo con el servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró el proyecto en el cual se especifican a detalle las obras de Electrificación, mismos que se encuentran en revisión ante la CFE y que serán entregados una vez aprobados por dicha dependencia para que formen parte del presente Convenio.

XI.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar un Desarrollo Turístico Condominal en el predio a que se refiere la Declaración V, y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente Convenio obligándose conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera.- Por medio del presente instrumento "EL EJECUTIVO" autoriza a "LOS DESARROLLADORES" para que éstos lleven a cabo el desarrollo turístico condominal, con una superficie de 104,631.61 m², en el predio a que se refiere la Declaración V, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio será del tipo Turístico Condominal, denominándose "COSTA DIAMANTE", y el uso de los lotes en condominio que lo conforman será única y exclusivamente habitacional, aprobando "EL EJECUTIVO" los planos y especificaciones presentados por "LOS DESARROLLADORES", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Copia certificada de la escritura del acta constitutiva de la empresa Promotora Turística Playa Escondida, S.A. de C.V.", bajo el número 1.
- B).- Copia certificada de la escritura del acta constitutiva de la empresa Inmobiliaria Playa Ensueño, S.A. de C.V.", bajo el número 2.
- C).- Copia certificada de la escritura mediante la cual se ampara la propiedad del terreno a desarrollar, bajo el número 3.
- D).- Factibilidad para los servicios de agua potable y alcantarillado emitida por el organismo operador, bajo el número 4.

- E).- Factibilidad para el servicio de energía eléctrica, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 5.
- F).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el número 6.
- G).- Plano de Localización, bajo el número 7.
- H).- Plano de Poligonal con cuadro de construcción y plano de curvas de nivel, bajo el número 8.
- I).- Plano Manzanero y Lotificación, bajo el número 9.
- J).- Plano de Rasantes, bajo el número 10.
- K).- Plano de Vialidad, bajo el número 11.
- L).- Presupuesto de las obras de urbanización, bajo el número 12.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos Legales.

Tercera.- Por otro lado, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a entregar la siguiente documentación en un plazo no mayor a 60 días, a partir de la publicación del presente instrumento:

- a).- Dictamen de Impacto Ambiental para la totalidad del proyecto, emitido por la autoridad correspondiente.
- b).- Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado debidamente autorizados por el Organismo Operador de Puerto Peñasco.
- c).- Proyectos de Electrificación y Alumbrado Público con instalaciones subterráneas, debidamente aprobados por la CFE.

La omisión en la entrega de la documentación descrita en los incisos de esta Cláusula, dentro del plazo señalado, ocasionará la revocación del presente Convenio por parte de "EL EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

Cuarta.- De acuerdo a lo previsto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LOS DESARROLLADORES", y que consta gráficamente en el anexo número 9 de este Convenio, consistirá en la distribución del suelo del predio mencionado en la Cláusula Primera, en áreas vendibles y áreas comunes, de acuerdo a la siguiente relación:

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO TURISTICO
CONDOMINAL "COSTA DIAMANTE"**

MANZANA.	No. LOTES	DEL LOTE AL LOTE	AREA VENDIBLE
A	8	1 AL 8	5,751.91 M2.
B	10	1 AL 10	6,634.30 M2.
C	9	1 AL 9	6,165.16 M2.
D	15	1 AL 15	9,389.62 M2.
E	21	1 AL 21	11,361.43 M2.
F	49	1 AL 49	23,643.79 M2.
G	1	1	6,609.47 M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES 113

RESUMEN DEL CUADRO USO DEL SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE
AREA VENDIBLE TOTAL	69,555.68 M2.
AREA DE VIALIDAD Y SERVICIOS	17,470.02 M2.
AREA COMUN RECREATIVA	17,605.91 M2.
AREA DEL POLIGONO DE PROYECTO	104,631.61 M2.
AREA DE RESERVA	16'295,813.52 M2.
AREA TOTAL	16'400,445.13 M2.

Serán áreas de propiedad comun las áreas de vialidad, servicio y las recreativas.

"LOS DESARROLLADORES" se obligan a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Quinta. - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley núm. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a ejecutar por su cuenta las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación y alumbrado público con instalaciones subterráneas, guarniciones y pavimentación de calles, la construcción de las áreas comunes y las obras de liga con la zona urbanizada de Puerto Peñasco, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas.

Sexta. - De acuerdo a lo estipulado en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a dar aviso a "EL EJECUTIVO", cuando se inicien las obras de urbanización autorizadas, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Séptima. - "LOS DESARROLLADORES" se obligan a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 2 años contados a partir de la firma del presente Convenio.

Octava. - Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LOS DESARROLLADORES" no terminaran las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula Séptima, deberán de notificarlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena. - Ambas partes convienen en que para que "LOS DESARROLLADORES" puedan proceder a la enajenación de los lotes que conforman el desarrollo a que se refiere este Convenio, deberán recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, quien sólo podrá otorgarla si se ha dado cumplimiento a las siguientes disposiciones:

I) - Si "LOS DESARROLLADORES" presentan el Boletín Oficial del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del desarrollo que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, y exhibir comprobante del pago que por concepto de derechos fiscales que se se establece en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

II) - Presentar el Dictamen de Impacto Ambiental para el proyecto que se autoriza.

III) - Acreditar ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología la aprobación de los proyectos de agua potable, alcantarillado, electrificación y alumbrado público por parte de los organismos operadores correspondientes, para el desarrollo que nos ocupa.

IV) - Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Quinta o bien, si "LOS DESARROLLADORES" acreditan previamente haber depositado ante la Secretaría de Finanzas y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el cuerpo de la póliza de fianza que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas y solo podrá ser cancelada a solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Décima. - "EL EJECUTIVO" autoriza a LOS DESARROLLADORES" a realizar la publicidad destinada a promover el establecimiento de promesas de venta de los lotes del desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio, a partir de la fecha de firma del mismo. Si dentro del desarrollo que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del presente Convenio, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología no otorgará el permiso de venta correspondiente.

Décima Primera. - "EL EJECUTIVO" manifiesta su conformidad para que la titularidad del predio dentro del que se ubica el proyecto motivo del presente Convenio, pueda ser transferida a Inmobiliaria Playa Ensueño, S.A. de C.V., sin detrimento del cumplimiento de las obligaciones que mediante el presente instrumento adquieren LOS DESARROLLADORES".

Décima Segunda. - "LOS DESARROLLADORES" se obligan a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como el pago del alumbrado que el propio condominio demande, en tanto no se constituya el régimen de propiedad de acuerdo a la Ley No. 293 sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora.

Décima Tercera. - Cuando "LOS DESARROLLADORES" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por

este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LOS DESARROLLADORES" deberá anexar los siguientes documentos:

A).- Constancia de Operación expedida por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Puerto Peñasco, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del desarrollo que nos ocupa.

B).- Constancia de Operación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a las obras de electrificación.

Décima Cuarta.- Ambas partes convienen que cuando "LOS DESARROLLADORES" hayan cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula Décima Tercera de este instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la correspondiente "CONSTANCIA DE TERMINACION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Secretaría antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, a las que deberá citar previamente a "LOS DESARROLLADORES" a fin de que éstos puedan hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima Quinta.- EL FIDUCIARIO", contra instrucciones que por escrito reciba de EL FIDEICOMISARIO" respectivo, llevará a cabo la declaración unilateral de constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y su reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes consideradas para el desarrollo que se autoriza, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 293 sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora, previo a la autorización de ventas.

Décima Sexta.- Con fundamento en lo previsto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LOS DESARROLLADORES" deberán tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que alienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a hacer visita de inspección y supervisión.

Decima Séptima.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Estado, "LOS DESARROLLADORES" deberán cubrir a la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de: \$ 55,644.00 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00 /100 M. N.), por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio, autorización y supervisión de las obras de urbanización del desarrollo que se autoriza, y para el Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública, conforme a las siguientes tablas de pagos:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	OBRAS DE URB.	IMPORTE
326/II-1	Trabajos de revisión documentación y au- torización de desarro- llos.	0.002	\$11'128,800.00	\$22,257.60
326/II-2	Derechos de super- visión de obras de --- urbanización.	0.003	\$11,128,800.00	\$33,386.40
			SUMA	\$55,644.00

SON: (Cincuenta y Cinco mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00 /100 M. N.)

El pago señalado en la presente liquidación deberá de hacerse ante la Secretaría de

Finanzas del Gobierno del Estado a la cuenta No. 431-19-01 (7) Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

El siguiente pago se calcula con base en el monto marcado por la liquidación anterior, que son los servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	SERVICIOS PRESTADOS POR S.I.U.E.	IMPORTE
289	PARA CECOP.	15%	\$ 55,644.00	\$ 8,346.60

(SON: Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 60/100 M. N.)

"EL EJECUTIVO" no podrá otorgar a "LOS DESARROLLADORES" la autorización de venta de lotes, si no se acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en esta cláusula, en un periodo no mayor a quince días hábiles.

Décima Octava.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LOS DESARROLLADORES" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Décima Novena.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LOS DESARROLLADORES" se obligan a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente.

Vigésima.- "LOS DESARROLLADORES" se obligan a convenir con el organismo operador de agua y alcantarillado de Puerto Peñasco, el pago por derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario al iniciarse en el desarrollo cualquier tipo de trabajo de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Primera.- En caso de que "LOS DESARROLLADORES" incumplan una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Segunda.- En caso de inconformidad por parte de "LOS DESARROLLADORES" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior "EL EJECUTIVO" y "LOS DESARROLLADORES" se someterán en forma voluntaria a la competencia y Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo Tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en tres ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de julio de 1997.- POR "EL EJECUTIVO".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE.- RUBRICA.- "LOS DESARROLLADORES".- "PROMOTORA TURISTICA PLAYA ESCONDIDA, S.A. DE C.V.". - C. SILVESTRE G. BROWN TARIN.- RUBRICA.- "INMOBILIARIA PLAYA ENSUEÑO, S.A. DE C.V.". - C. SILVESTRE G. BROWN TARIN.- RUBRICA.- "EL FIDUCIARIO" LIC. FRANCISCO ALBERTO STREMPER CELAYA.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION
PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO TURISTICO CONDOMINAL "COSTA DIAMANTE" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.



PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA

VERSIÓN ABREVIADA



PRESENTACIÓN.

El crecimiento acelerado de las ciudades del país representa un gran reto para autoridades y sociedad en materia de integración de la planeación urbana y la preservación del medio ambiente. Dentro de este contexto, es de particular importancia la relación generada entre las Terminales de Almacenamiento y Distribución (TAD) de Petróleos Mexicanos Refinación y su entorno urbano inmediato, debido a su complejidad física, social y económica, y a los riesgos que representan a la seguridad de una comunidad. El objetivo del presente **PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA** es el de establecer las estrategias y los programas que instrumenten la adecuada relación entre la TAD y su entorno próximo, a fin de garantizar el equilibrio entre los elementos sociales, económicos, ambientales y de riesgo a la población, con la colaboración de PEMEX Refinación y los gobiernos estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

I. DIAGNÓSTICO.

La zona de estudio, para la cual el presente Programa será aplicable, comprende una superficie total aproximada de 180 hectáreas. Se localiza en el extremo Norte de la ciudad, abarcando una pequeña porción del centro histórico, la estación del ferrocarril, instalaciones industriales, una importante franja habitacional, la colonia del INFONAVIT y terrenos agrícolas.

La población en la zona de estudio es de 3,910 habitantes, representando el 23% del total de la población en la ciudad.

En el mediano plazo no se considera que la zona se vea involucrada en problemas de contaminación por suelo por efecto de la operación de PEMEX Refinación. Sin embargo, es necesario que desde ahora se incluyan medidas que limiten las fugas incidentales, dado que la cercanía del Río Magdalena y la constitución del subsuelo en donde está asentada la terminal, favorecen la contaminación de los mantos freáticos. Respecto a la calidad del agua, ante la posibilidad de la llegada de más industrias maquiladoras al área de estudio, ésta podría verse afectada por residuos peligrosos en el corto plazo. Por lo mismo, PEMEX Refinación debe contar con el equipamiento que responda a las normatividades y que le deslinde de responsabilidades ambientales.

En la zona no es de esperarse a mediano y corto plazo que mejoren las condiciones de las tolveneras. Un aspecto a realizar en el mediano plazo, es la del inventario de emisiones volátiles que puedan originarse en el área, principalmente las que se relacionan con las actividades de carga y descarga de refinados. Existe el riesgo potencial de inundaciones ocasionadas por el Río Magdalena. Tal riesgo aumenta por el azolve del lecho del río, causado por el crecimiento no controlado de arbustos y por el uso del lecho como tiradero de basura y cascajo. Otro riesgo es su contaminación por descarga de aguas residuales, en particular por la enlatadora de carne ubicada en sus márgenes

La aptitud territorial al Sureste de la vía férrea es en general apta para el desarrollo urbano. El área ubicada al Noroeste, que es en gran parte el lecho del Río Magdalena, es un área natural de preservación ecológica y como tal debe respetarse. Los terrenos de uso agrícola y rústico deben modificarse para dar paso a usos habitacionales e industriales, y destinos como vialidades y equipamiento. Debido a la presencia de cierta infraestructura de riego, las zonas adyacentes al lecho del río son aptas para continuar con el uso agrícola que tienen; sin embargo, deberán implementarse medidas para contrarrestar los efectos de la erosión y salinización de los suelos.

La situación general del componente urbano es la siguiente:

- La zona de estudio tiene un bajo nivel de ocupación, lo que permite un margen de tiempo suficiente para encauzar el desarrollo futuro con criterios de ordenamiento apegados a las necesidades y a la normatividad vigente.
- Existen incompatibilidades de uso del suelo, y la vivienda se presenta como parches o islotes asentados en diferentes etapas pero sin conexión entre sí, por lo que se requiere de una zonificación adecuada.
- La red vial responde a los requerimientos que el desarrollo no ordenado le plantea, generando una trama vial desestructurada que marcha tras el esquema de usos no ordenados, contribuyendo al mismo tiempo a la consolidación de los mismos.
- Existe un conflicto vial en el entronque de la calle Roque Márquez y las calles 5 de Mayo y Alvaro Obregón, en el que además de generarse un cruce vehicular de transportes pesados, no se cuenta ni con los anchos ni con los radios adecuados.
- La vivienda en la zona de estudio presenta una ligera ventaja contra la ciudad en su conjunto, en lo que respecta a la calidad de los materiales de construcción e instalaciones básicas.
- No se presentan problemas de importancia en cuanto a las redes de agua potable y drenaje sanitario. Existe un 20% de déficit de drenaje sanitario, y existe la necesidad de mantenimiento y reposición de luminarias de alumbrado público.
- Hasta el momento se han resuelto los requerimientos de equipamiento urbano, pero deben analizarse en forma particular los radios de cobertura de los equipamientos, con objeto de proponer una adecuada ubicación de los mismos. La zona de estudio se considera apta para la localización de una Unidad Médica de Primer Contacto, la Biblioteca Local, instalaciones de Correos, Telégrafos y Telefonía L.D., una cancha de fútbol y la Clínica Familiar del IMSS.
- La imagen de la zona de estudio se ha desarrollado sin ningún criterio de ordenamiento, por lo que se requiere el establecimiento de un reglamento de imagen urbana.

II. ESTRATEGIA Y ACCIONES.

A. ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO.

A mediano plazo se espera, mediante la definición de una estructura urbana adecuada y la normatividad correspondiente,



que se controle la incompatibilidad de usos, que se integren los distintos usos del suelo en forma homogénea, desarrollando la zona de industria ligera y mediana a lo largo del arroyo La Madera, desde las maquiladoras localizadas sobre la carretera México-Nogales, hasta la TAD de PEMEX Refinación y la Enlatadora Magdalena, contando con reservas adecuadas para el uso industrial. Asimismo se espera que las áreas habitacionales del lado Noreste y del lado Sur integren zonas habitacionales. La estructura vial jerarquizada y articulada por una vialidad perimetral recibirá las vialidades secundarias que alimentarán y desfogarán las zonas internas.

Se han definido los siguientes elementos de la estructura urbana:

1. **Vivienda**, que en general es unifamiliar de nivel medio, popular y de interés social. El lote promedio no debe ser mayor a los 250 M². Su cercanía con áreas industriales deberá plantearse mediante franjas de amortiguamiento.
2. **Industria Ligera**, donde el lote promedio será de 3,000 M², y no se generará tráfico pesado. Deberá someterse a reglamento de control de emisión de ruidos y tratamiento de residuos contaminantes. El área destinada a este uso no deberá exceder las 15 hectáreas.
3. **Industria Mediana**, potencialmente generadora de tráfico pesado, y el control de emisiones de contaminantes y ruido será puntual. Los lotes promedio no deberán ser de más de 6,000 M². El área destinada a estos usos es de 4.28 hectáreas.
4. **Corredor Comercial**, donde los lotes tipo serán de 500 a 1,000 M², pudiendo agruparse para la instalación y giros mayores, previa autorización del municipio. Se localiza en una franja de la carretera a Nogales.
5. **Comercio al Menudeo**, asociado con las necesidades básicas de la población, generando grandes movimientos vehiculares. El lote promedio será de 200 M².
6. **Equipamiento**, de nivel vecinal, compatible con las áreas habitacionales y no asociados con las zonas de carácter industrial: jardín de niños, escuela primaria, escuela secundaria, biblioteca local, jardín vecinal, plaza para tianguis, juegos infantiles y canchas deportivas.
7. **Áreas de Preservación Ecológica**, las cuales deberán ser conservadas para la regeneración de ecosistemas, incluyendo el cauce del Río Magdalena y los arroyos que cruzan la zona de estudio, estableciéndose un área de 55 hectáreas.

B. VIALIDAD Y TRANSPORTE.

Se proponen las siguientes acciones:

1. A corto plazo habilitar la vialidad que permitirá desplazar el movimiento de los autotransportes que acceden a PEMEX Refinación. Esto implica la construcción del tramo de la Calle Ferrocarril desde Roque Márquez hasta Misión de Dolores, y la construcción de esta misma calle y el mejoramiento del cruce de la misma con la carretera a Nogales.
2. A mediano plazo construir otro tramo de la Calle Ferrocarril, la Misión de Dolores al extremo de la zona de estudio, y sobre su lindero Noreste construir otro tramo vial que enlace la Calle Ferrocarril con la Carretera a Nogales, logrando así hacer periférico a la zona de estudio el movimiento de autotransportes.
3. A largo plazo desplazar aún más al Norte tal movimiento vehicular, prolongando la Calle Ferrocarril hasta la altura donde el libramiento se une a la Carretera a Nogales, punto a donde convergerá esta nueva vialidad.
4. Además, se propone la construcción de una vialidad secundaria de doble sentido que una a la Calle Ferrocarril y la Carretera a Nogales, a lo largo del cauce del Arroyo Victoria, ubicando un arroyo a cada lado.
5. También se propone una vialidad local que parta de la Calle Ferrocarril, paralela al cauce del arroyo Madera y que

aproximadamente 100 M. de éste pase por la zona industrial y se conecte con Misión de Dolores, como una continuidad de la calle Misión de San Javier.

C. INFRAESTRUCTURA URBANA.

1. **Agua Potable**. Se derivará de las líneas existentes en la Calle 5 de Mayo (de 10" de diámetro) o de la línea que corre por la carretera a Nogales (de 3"), según convenga de acuerdo a la topografía y los niveles de presión.
2. **Drenaje Sanitario**. Construcción de subcolector a lo largo del trayecto de la Calle Ferrocarril desde el extremo Norte de la zona de estudio hasta su conexión con la red de la ciudad hacia el Sur de la misma. Construcción de tramo subcolector que conecte el extremo Norte del anterior con la red de atarjeas sobre la carretera a Nogales. Construcción de red interna de atarjeas.
3. **Electricidad**. Deberá tenderse una red de baja tensión que de suministro a las necesidades domiciliarias. Construir una línea de alta tensión que pase por la vialidad principal de la zona industrial a fin de proveer suministro a instalaciones industriales.

D. EMERGENCIAS URBANAS.

1. Se recomienda que PEMEX Refinación prepare planes de protección civil con las autoridades de bomberos, policías y protección civil estatal.
2. Se recomienda un estudio de riesgo del Río Magdalena, para conocer la incidencia de eventos meteorológicos extraordinarios que pongan en riesgo la integridad de la terminal de PEMEX en sí, como sería un evento catastrófico del tipo "Alberca de Fuego".
3. Difusión de condiciones de seguridad de plantas industriales. Orientación de reacción ante emergencias urbanas.

E. IMAGEN URBANA.

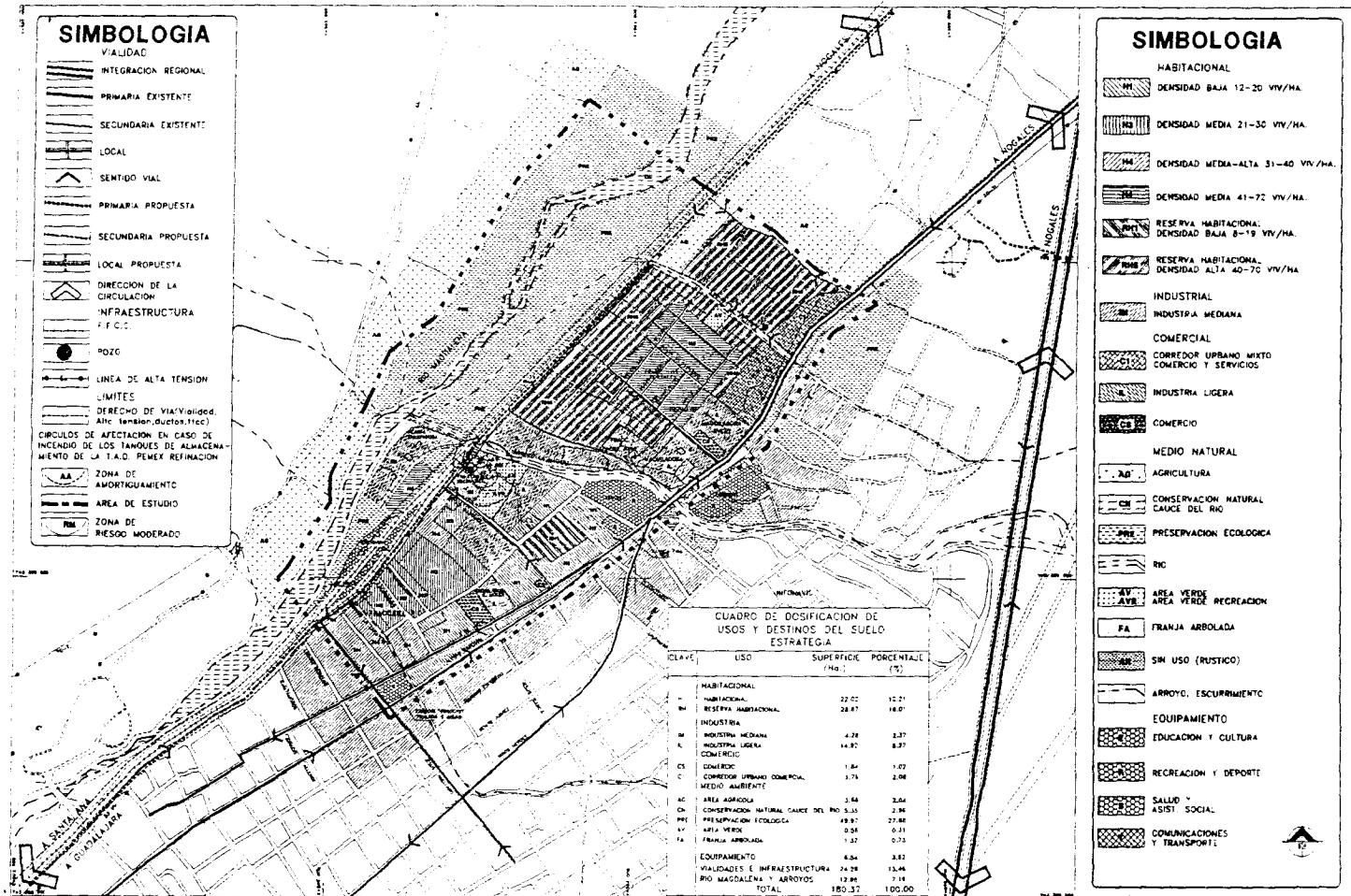
Responde a variadas facetas, como el carácter colonial del origen de la zona, sus nuevos rasgos como ciudad "nortea" y la necesidad de adecuación al clima de la región. Los criterios arquitectónicos serán objeto de un estudio específico. Son aspectos necesarios: la búsqueda de vialidades y frentes de casas muy urbanizados, calles uniformes, señalización clara, y la definición y fortalecimiento de hitos. Un elemento relevante es la conservación y mejoramiento del Río Magdalena.

F. MEDIO AMBIENTE NATURAL.

Se recomiendan las siguientes acciones:

1. Existe una necesidad de crear drenajes independientes del agua pluvial y el agua de servicio en el interior de la terminal PEMEX Refinación, para asegurar una descarga dentro de los parámetros legales. Se requiere la elaboración de un Programa de Vigilancia y Mantenimiento de la integridad física de los tanques y tuberías, ante la posibilidad de fugas incidentales, dado que el manto freático está muy cercano y las características del suelo pueden favorecer esta situación.
2. Limpieza del Río Magdalena y arroyos La Madera, La Zapatera y La Victoria.
3. Reforestación del cauce del Río Magdalena.
4. Construcción de planta de tratamiento en Enlatadora Magdalena.

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ESTRATEGIA: USOS, RESERVAS Y DESTINOS MAGDALENA DE KINO, SONORA.





H. AYUNTAMIENTO
MAGDALENA DE KINO, SON.

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	
NUMERO DE OFICIO	040
EXPEDIENTE	1-7-6/97

ASUNTO:

Magdalena de Kino, Sonora, Septiembre 3 de 1997 .

El suscrito Secretario Municipal de Magdalena , Sonora, - -
certifica que en reunión de Cabildo de fecha 19 de Mayo de - -
1997 , en Acta No. 51 , se propuso programa parcial de - -
Desarrollo Urbano de Magdalena de Kino, presentada por - -
terminales de almacenamiento y distribución de Pemex , misma
que fué analizada , discutida y aprobada por unanimidad del-
Cuerpo Edilico de esta Administración .

La presente obedece a que se le de publicación en el Boletín
Oficial del Estado , en versión simplificada .

Sin otro particular de momento, nos es grato reiterarle - -
nuestra consideración y respeto.

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE
MAGDALENA, SON.- SECRETARIA.- ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.- JUSTO LEON VERDUGO.- RUBRICA.-

.....

**Programa Parcial de Crecimiento urbano
Parque Industrial Internacional
Zona Oriente de San Luis Rio Colorado Sonora**

VERSION ABREVIADA

Presentación.

Para lograr los objetivos de establecer un mejor equilibrio en oportunidades económicas y de accesibilidad a todos los servicios, de diseñar una estructura urbana que integre el mejoramiento y control de usos del suelo, vialidad y transporte, de promover la preservación ecológica y de mejorar la calidad del ambiente urbano, y por consecuencia elevar el

bienestar de los habitantes de la ciudad; en acción coordinada el H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado y el Gobierno del Estado, se han abocado a la tarea de elaborar el **Programa Parcial de Crecimiento Urbano Parque Industrial Internacional de la Zona Oriente de San Luis Rio Colorado**, dentro del marco jurídico que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley 101 de



Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable.

Diagnóstico.

La ciudad de San Luis Río Colorado cuenta con una ubicación privilegiada, a lo largo de la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica permite un alto grado de integración económica con la ciudad Yuma, Arizona y con la ciudad de Mexicali, Baja California, especialmente en lo relativo a abasto de bienes de consumo y servicios.

El área de estudio se ubica al Oriente de la Ciudad colindando: Al Norte con el Parque Industrial existente y la carretera San Luis - Sonoyta, al Oeste con la mancha urbana de San Luis Río Colorado y tierras reservadas para futuro crecimiento, al Sur con el Desierto de Altar y al Este con el Distrito de Riego número Catorce.

En cuanto a las características hidrológicas del área, el caudal del Río Colorado es controlado por presas localizadas en territorio de Estados Unidos, los volúmenes que benefician a México han sido acordados en el Tratado Internacional de Aguas y, en algunos casos, los desfogues proceden de dichas presas.

Adicionalmente, el área a desarrollar cuenta con acueductos y pozos suficientes para su abastecimiento.

El clima de la zona es cálido y muy seco, presentándose lluvias durante el otoño e invierno. En razón a los vientos dominantes (Oeste a Este) el área a desarrollar se considera como la de menor riesgo por contaminación

atmosférica para el centro de población actual.

Las temperaturas oscilan entre una mínima extrema de -6.5 grados centígrados y una máxima de 58.5 grados.

De acuerdo a datos actualizados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, San Luis Río Colorado cuenta con una población de 133,000 habitantes y la mayor tasa de crecimiento en el Estado de Sonora (5.5% anual). Por lo anterior, se espera que en el año 2010 exista una población de 407,000 habitantes.

Considerando una superficie de 3,900 hectáreas de mancha urbana sobre terreno plano y con características adecuadas para el crecimiento, urbano, además de una tendencia de crecimiento hacia el Oriente de la ciudad, el Parque Industrial Internacional significa una alternativa real y viable para el crecimiento inmediato; ello, aunado a las ventajas competitivas que, para la industria maquiladora, representa la cercanía a los mercados de Estados Unidos.

A partir de 1992, San Luis Río Colorado ha experimentado importantes mejoras en infraestructura y servicios, por lo que el crecimiento industrial se ha visto favorecido significativamente, situándose como la tercera ciudad en el Estado con respecto al número de establecimientos de la industria maquiladora de exportación (27).

Las condiciones favorables de la Zona, tales como la disponibilidad de agua potable, de suelo urbanizable y la disponibilidad de más de 3,000

hectáreas, incrementan el fundamento a un repunte de las tasas de crecimiento.

Por tanto, se presenta un escenario que permite un crecimiento significativo, realizando una planeación urbana que prevenga problemas de vivienda para empleados, servicios y otros problemas derivados del rápido crecimiento.

Con respecto a la zonificación, basta señalar que el parque industrial existente se encuentra localizado en el acceso Oriente; por lo anterior, de acuerdo a lo que señala el Programa Municipal de Desarrollo, la tendencia de localización de las plantas productivas del área.

En relación a la tenencia de la tierra, la extensión territorial a desarrollar se encuentra totalmente regularizada por lo que se evitan problemas relativos al control de uso del suelo, la planeación de las densidades habitacionales, la cobertura de servicios de infraestructura y la dotación de áreas de donación para equipamiento urbano; además, se evitan problemas de coordinación en la introducción de servicios por parte la Comisión Federal de Electricidad, COAPAES y el H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado.

En lo que a usos de suelo se refiere actualmente, el área urbana presenta una gran mezcla de usos y dispersión en la ocupación del suelo, ocasionando problemas importantes en cuanto a la incompatibilidad de los mismos.

Los factores mencionados en el párrafo anterior permitirán ordenar y

regular el patrón de ocupación evitando que continúe creciendo la mezcla e incompatibilidades de usos y la subutilización del suelo.

El proyecto significa una gran oportunidad de eliminar el déficit de vivienda existente (20%); ello, sin mencionar que cubrirá la demanda generada por el crecimiento natural de la misma, ocasionado por la expansión industrial del área. En adición a lo anterior, el efecto multiplicador generado por el Desarrollo implica grandes posibilidades para la construcción de viviendas en el área Sur-Este del centro de población actual que, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, tiene una aptitud primordialmente habitacional.

De acuerdo al diagnóstico del multicitado Programa Municipal, importantes zonas aledañas al proyecto carecen de servicios tales como energía eléctrica, alumbrado público, drenaje y agua potable, por lo que la implementación del Parque Industrial Internacional permitirá detonar el crecimiento en el suministro de dichos servicios mediante la expansión de las instalaciones establecidas en el mismo.

En lo relacionado con la vialidad y el transporte, se prevé respetar el ordenamiento establecido y proveer al interior del parque la infraestructura necesaria para obtener la seguridad y agilidad en el tránsito vehicular requeridas.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal, se incluyen las áreas de reserva que faciliten la construcción

de servicios de comercio, abasto y equipamiento urbano general, incluyendo el área relativa al establecimiento de instalaciones aduanales para el nuevo cruce fronterizo al Norte del Parque Industrial.

Normatividad.

En el Programa se presentan los elementos a nivel nacional, estatal y municipal que norman y condicionan el desarrollo social, económico y urbano del centro de población, específicamente de la Zona Oriente a fin de conocer las políticas asignadas a está en el sistema urbano. Así mismo, se presentan estándares diseñados y establecidos por los organismos correspondientes para los casos de vivienda, infraestructura, equipamiento, vialidad y transporte, medio ambiente y suelo urbano. Toda esta normatividad, aunada al diagnóstico, permite entonces definir la estrategia y acciones a seguir para el desarrollo urbano de la Zona.

Estrategia

De acuerdo a las expectativas demográficas, económicas y de desarrollo urbano de la Zona en estudio, en las 3,240 hectáreas se darán los siguientes usos:

Primera Etapa 492 hectáreas.

Industrial	250 hectáreas.
Habitacional (densidad RH5)	98 hectáreas.
Reserva Ecológica	42 hectáreas.
Reserva Usos Mixtos (Servicios Generales)	45 hectáreas.
Vialidades	57 hectáreas.

Segunda Etapa 836 hectáreas.

Industrial	427 hectáreas.
Habitacional (Densidades RH1, RH3 Y RH5)	167 hectáreas.
Reservas Usos Mixtos (Servicios Generales)	75 hectáreas.

Reserva Ecológica	67 hectáreas.
Vialidades	100 hectáreas.

Tercera Etapa 1,912 hectáreas.

Reserva de crecimiento	
Usos Mixtos	1,759 hectáreas
Reserva Ecológica	153 hectáreas

TOTAL 3,240 hectáreas

Como ya se mencionó, el criterio de desarrollo se refiere a un proyecto integral de tipo comunitario balanceando los usos industrial y de vivienda. Lo anterior, complementado por los servicios comerciales, institucionales y sociales, a la vez de respetar el ambiente mediante el establecimiento de amplias áreas verdes, culturales y de esparcimiento:

Estrategia de Infraestructura

El abastecimiento de agua potable se obtendrá de los pozos y acueductos existentes en el área a desarrollar, eliminando, virtualmente, las grandes y costosas obras relacionadas con la conexión a líneas principales existentes.

El drenaje pluvial, generalmente, no es requerido en la región; sin embargo, se propone una red de retención e infiltración, incluyendo calles y vialidades que graduadas para retener e infiltrar las corrientes posibles.



En cuanto a drenaje sanitario se propone un sistema integral que requerirá, paulatinamente de plantas de tratamiento. El concepto propuesto se refiere al principio de rotación biológica con agregados biológicos facultativos, además de la extensión de la red principal de drenaje en áreas cercanas.

El suministro de energía eléctrica estará complementada entre Arizona

Public Service y Comisión Federal de Electricidad, la última establecerá una nueva subestación que abastecerá 60MVA adicionales.

Conexiones a vialidades principales para extensión o inicio de vialidades municipales propuestas.

Area de depósito y transferencia de basura y desechos industriales.



DEPENDENCIA	SECRETARIA
SECCION	GOBERNACION
OFICIO NUM.	11613/97
EXPEDIENTE	A-04

ASUNTO: Certificación de acuerdo de Cabildo

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DEL PRESENTE,

C E R T I F I C A :

Que en reunión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Agosto del presente año, entre otros Acuerdos se tomó el siguiente que a la letra dice:

" ACUERDO NUMERO 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO).- Se aprueba por mayoría en todos sus terminos el Plan Parcial de Desarrollo Urbano que exhibe la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto a la zona Oriente F.P.II-I ; en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo contenido en el plano de identificación del proyecto, en el entendido que para su ejecución se deberá ajustar a las delimitaciones en el uso de suelo que propone el Plano que se exhibe como base del proyecto.- Notifíquese y Cúmplase."

Se extiende la presente en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Tres días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS R.C., SON.- LIC. RAMON JUAREZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

E D I C T O

LOS CC. CARLOS LEDO PONCE Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "LOTES 5 Y 15 DE LA MANZANA 1523", CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HAS., "LOTES 5, 25 Y 26 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS. Y "LOTES 28, 29, 30, 37, 38, 39 Y 40" DE LA MANZANA 1523, CON SUPERFICIE DE 70-00-00 HAS.; JOSE JUAN GASTELUM SALCIDO Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 27, 28, 29, 30, 38, 39 Y 40, DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 70-00-00 HAS.; SARA (T.) VDA. DE TALAMANTES Y/O CAUSAHABIENTES; PROPIETARIA DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "LOTES 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA MANZANA 1523, CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS. Y "LOTES 17, 21 Y 23 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS.; ENRIQUE LEON RUIZ Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18 Y 19 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 90-00-00 HAS.; GUADALUPE LEON BUSTAMANTE Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIA DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 17 Y 18 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HAS.; JOSEFINA LEON DE GUTIERREZ Y MARIA ELENA LEON DE CIFUENTES Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIAS DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 6, 7, 8, 9, 10, 16 Y 19, DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 60-00-00 HAS.; JOSE RAMON MACHADO SANCHEZ Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 17 Y 18 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HAS.; RENE RUEDA FLORES Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 31, 32 Y 33 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS.; GONZALO ESPINOZA PEREZ Y/O CAUSAHABIENTES; PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 21, 22 Y 23 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS.; ENRIQUE TORRES GARCIA Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37 Y 38 DE LA MANZANA 1523, CON SUPERFICIE DE 90-00-00 HAS.; PEDRO MONCADA GARCIA Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTE 20 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HAS.; CELSO URBALEJO Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 4, 14 Y 15 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS.; JESUS ARREAZOLA URESU Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 11, 12 Y 13 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS.; JUAN CRUZ HOYOS Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 21, 22, 23 Y 24, 31, 32, 33 Y 34 DE LA MANZANA 1523, CON SUPERFICIE DE 80-00-00 HAS.; MARIA AMPARAN VDA. DE PALOMARES Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIA DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 16, 17, 18, 19 Y 20 DE LA MANZANA 1523, CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS.; ALBERTO SALINAS CARRANZA Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13 Y 14 DE LA MANZANA 1523, CON SUPERFICIE DE 80-00-00 HAS.; Y FRANCISCO SALCEDO CASILLAS Y/O CAUSAHABIENTES, PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LOTES 24, 34, 35, 36 Y 37 DE LA MANZANA 1521, CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS., TODOS DE LA COLONIA AGRICOLA MILITAR "RIO YAQUI".

CONFORME A LA SOLICITUD DEL 28 DE MARZO DE 1970, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL 10 DE MAYO DE 1978, CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "RIO YAQUI NO. 2", MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, TRANSITAN EXPEDIENTE NO. 1.1-1303, EN LA VIA DE DOTACION DE TIERRAS.

DE LA INVESTIGACION REALIZADA POR DIVERSOS COMISIONADOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA INTEGRACION DE DICHO EXPEDIENTE, SE OBTUVO QUE LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, UBICADOS EN



EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, SE ENCUENTRAN INEXPLORADOS POR MAS DE DOS AÑOS, LO QUE CONTRAVIENE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, INTERPRETADO A CONTRARIO SENSU, TENIENDOSE POR CONSIGUIENTE COMO PRESUNTOS AFECTABLES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES AGRARIAS DE LOS SOLICITANTES.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 275 Y 304 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE APLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE REFORMO EL NUMERAL 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1992, CON APOYO ADEMÁS EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 1992, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA, QUEDANDO ACREDITADO FEHACIENTEMENTE QUE SE IGNORA SU DOMICILIO, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA QUE EN UN TERMINO DE 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, COMPAREZCAN ANTE ESTA COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO, SITA EN LAS CALLES DE JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO "GABY", COLONIA MODELO, C.P. 83190, EN HERMOSILLO, SONORA, A EFECTO DE QUE PRESENTEN SUS PRUEBAS CON LAS QUE DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE QUE DESDE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD, LOS PREDIOS DE SUS PROPIEDADES SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE EXPLOTACION Y LAS DEMAS QUE A SUS DERECHOS CONVenga. EL TERMINO QUE SE LES CONCEDE, TAMBIEN ES PARA QUE ALEGUEN LO CORRESPONDIENTE, YA QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE SE LES TENDRA POR NOTIFICADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

LO ANTERIOR EN ACATAMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO CON FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NO. 562/96, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NO. 4572/95, PROMOVIDO POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DEL POBLADO DENOMINADO "RIO YAQUI NO. 2", MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL COORDINADOR AGRARIO ESTATAL.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-



SECRETARIA DE ACOPIOS
DISTRITO 35
CD. OBREGON, SON.

EDICTO

A LOS REPRESENTANTES DE LAS SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL DENOMINADAS "TUTULI", "PUSOLONA", "PRESIDENTE CALLES", "LOS TUROS" y "VEINTISEIS DE MARZO", CUYOS TERRENOS SE SOLICITAN EN VIA DE AMPLIACION DE EJIDO POR EL POBLADO "CUAUHTEMOC CARDENAS", MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.-



En cumplimiento al proveído de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente agrario número 808/94, radicado en el Tribunal Superior Agrario, y por diverso proveído de fecha catorce de julio de éste año dictado por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Cinco, cuyas copias quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de éste último, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les hace de su conocimiento que en atención a lo previsto en los artículos 400, 402 y 403 de la Ley Federal de Reforma Agraria, **gozan de un término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación, para que comparezcan al procedimiento a presentar pruebas y formular alegatos de su intención.-** Y deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal cede del Tribunal Superior Agrario para oír y recibir notificaciones, pues de lo contrario se les practicarán en los estrados del mismo.-

PUBLICACION QUE SE HACE POR DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS.

Ciudad Obregón, Sonora, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 35.- CD. OBREGON, SON.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TREINTA Y CINCO.- LIC. SALVADOR PEREZ GONZALEZ.- RUBRICA.-



Hermosillo, Sonora, septiembre 23 de 1997.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

C. LIC. GENARO ENCINAS EZRRÉ

P r e s e n t e.

En virtud de que han sido cubiertos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se extiende a favor del C. Ilcencado **GENARO ENCINAS EZRRÉ** la Patente de Aspirante de Notario.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento, y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES****JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1378/95, JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ VS. CONSTRUCTORA BARRANCAS, S.A. DE C.V., ING. ROBERTO FERNANDEZ AGUIRRE Y MARIA LOURDES LUEVANO CHAVEZ, SEÑALARONSE 13:00 HORAS OCTUBRE 15, 1997, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES MUEBLES: VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, PLACAS DTF9671, ESTADO CHIHUAHUA, MICA TRASERA IZQUIERDA QUEBRADA, PUERTA LADO DERECHO TRASERA Y PARTE DELANTERO CHOCADOS, SERIE OLP12-39303 9661044, 1990, MUY USADO, VALOR: \$15,000.00.- RETROEXCAVADORA 310 C, MUY USADA, MARCA JOHN DEERE, SERIE NUMERO T310CA766577, MOTOR JOHN DEERE 68 H.P., ASPIRACION NATURAL, FABRICADA 1990, CUCHARA FRONTAL 1.3 YD, CU; ESTABILIZADORES REVERSIBLES, RODADO TRASERO 17.5 L X 24, DELANTERO 11 L X 16, CABINA TIPO ROPS, VALOR: \$150,000.00.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A801 24 25 26

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GILBERTO GARCIA CHAVEZ EN CONTRA DE JOSE RICARDO R. MONTOYA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 7 MANZANA 1 COLONIA SAHURAL DE EMPALME, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 23.00 METROS CON MARIO ARENA MADERO; SUR, 23.00 METROS CON LOTE BALDIO; ESTE, 20.00 METROS CON RENE GUTIERREZ LIZARRAGA; OESTE, 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE TOTAL 460.00 METROS CUADRADOS. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$8,022.00 (OCHO MIL VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2057/95.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 12 DE 1997.- L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN

GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A802 24 25 26

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

EN EL EXPEDIENTE 1270/95, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE MANUEL MURUE SABAG, ELSA LOURDES DUMAS CAMPOY DE MURUE Y MARIA DEL ROSARIO CAMPOY CAMPOY VIUDA DE DUMAS. SE ORDENO SACAR REMATE TERCERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: A).- LOCAL 3, REGIMEN DE CONDOMINIO, CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLES, UBICADO PASEO LAS PALMAS ENTRE PASEO SANTA RITA Y CALLE LATERAL A DR. NORMAN E. BORLAUG; VIENDO AL SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 23.22 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3.45 METROS PLAZA ABIERTA; SUR, 3.45 METROS PASEO LAS PALMAS; ESTE, 6.73 METROS ACCESO B; Y OESTE, 6.73 METROS LOCAL 2.- B).- LOCAL 61, REGIMEN CONDOMINIO, CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLES, UBICADO PASEO LAS PALMAS ENTRE LAS CALLES PASEO SANTA RITA Y CALLE LATERAL A DR. NORMAN E. BORLAUG, VIENDO AL SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 4.00 METROS LOCAL 72; SUR, 4.00 METROS CON PASILLO; ESTE, 3.00 METROS LOCAL 60 Y OESTE, 3.00 METROS CON PASILLO.- C).- LOCAL 72, REGIMEN DE CONDOMINIO, CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLE, UBICADO PASEO LAS PALMAS ENTRE LAS CALLES PASEO SANTA RITA Y CALLE LATERAL A DR. NORMAN E. BORLAUG VIENDO AL SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 4.00 METROS CON PASILLO; SUR, 4.00 METROS LOCAL 61; ESTE, 3.00 METROS LOCAL 73; Y OESTE, 3.00 METROS CON PASILLO.- D).- LOCAL 94, REGIMEN DE CONDOMINIO, CENTRO COMERCIAL PLAZA VALLES, UBICADO PASEO LAS PALMAS ENTRE LAS CALLES PASEO SANTA RITA Y CALLE LATERAL A DR. NORMAN E. BOURLAUG, VIENDO AL SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 20.33 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3.09 METROS LOCAL 48; SUR, 3.09 METROS PLAZA ABIERTA; ESTE, 6.58 METROS CON ACCESO H; Y OESTE, 6.58 METROS LOCAL 93.- E).- LOCAL D1, CENTRO COMERCIAL PLAZA TUTULI, UBICADO DENTRO DEL PREDIO COMPRENDIDO ESQUINA DE CALLES GUERRERO, AL NORTE, CALIFORNIA AL ORIENTE Y QUINTANA ROO AL PONIENTE, SUPERFICIE DE 75.75 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N ORESTE, 5.8569 METROS

LOCAL COMERCIAL D10; SUR, 2.3405 METROS PLAZA CENTRO COMERCIAL; SURESTE, 11.5138 METROS PASILLO CENTRO COMERCIAL; SUROESTE, 4.2019 METROS PLAZA DEL CENTRO COMERCIAL Y NOROESTE 13.1688 METROS LOCAL COMERCIAL D2.- Y F).- LOCAL D2, CENTRO COMERCIAL PLAZA TUTULI, UBICADO DENTRO DEL PREDIO COMPRENDIDO ESQUINA DE LAS CALLES GUERRERO, AL NORTE, CALIFORNIA AL ORIENTE, Y QUINTANA ROO AL PONIENTE, SUPERFICIE 73.12 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 5.6569 METROS LOCAL COMERCIAL D9; SURESTE, 13.1688 METROS LOCAL COMERCIAL D1; SUROESTE, 4.0019 METROS PLAZA CENTRO COMERCIAL; OESTE, 2.3405 METROS PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NOROESTE, 11.5138 METROS LOCAL COMERCIAL D3, DEBIENDO CELEBRARSE LA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO, PERO LA POSTURA INICIAL FUE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$1'050,478.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA. SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 1 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A803 24 25 26

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 EN EL EXPEDIENTE 1564/92, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE EFREN ORTEGA BACA E IRENE APODACA TERRAZAS DE ORTEGA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 24, MANZANA 11, CUARTEL FRACCIONAMIENTO VILLA ITSON, SUPERFICIE 450 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.00 METROS CON LOTE 23; SUR, 30.00 METROS CON LOTE 25; ESTE, 15.00 METROS CON CALLE FRANCISCO R. ALMADA Y OESTE, 15.00 METROS CON LOTE 5. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 71,833 VOLUMEN 186 SECCION I, CON VALOR DE: \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA EL REMATE.- CIUDAD

OBREGON, SONORA, AGOSTO 21 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A804 24 25 26

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 29/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., EN CONTRA DE HECTOR MANUEL MARTINEZ RUBIO. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE 1997 A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 26, MANZANA 8, DE LA COLONIA JARDINES DEL VALLE, SUPERFICIE DE 180.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.60 METROS CON LOTE NUMERO 15; AL SUR, EN 7.60 METROS CON CALLE TUPILANES; AL ESTE, EN 23.75 METROS CON LOTE 27; Y AL OESTE, EN 23.75 METROS CON LOTE NUMERO 25. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, CON UN VALOR DE: \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A807 24 25 26

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 CANANEA, SONORA**

EDICTO :
 EN EL EXPEDIENTE NUMERO 322/96, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RUBEN ENRIQUE ORTIZ TIZNADO, COMO APODERADO LEGAL DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE CONRADO XIBILLE VEGA Y ALMA LILIA BUSTAMANTE AGUIRRE DE XIBILLE, SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1997, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- FRACCION DEL LOTE NUMERO 05 DE LA MANZANA 116-E DE LA COLONIA EL ESTADIO, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON LA CONSTRUCCION AHI EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 14 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 07; AL SUR, 14 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 03; AL ESTE, 20 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 05; Y AL OESTE, 20 METROS CON CALLE SIN



NOMBRE, HOY CALLE CLUB DE LEONES. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 8824 VOLUMEN LIII, SECCION I. EN EL TERRENO DESCRITO EXISTE CONSTRUIDA CASA HABITACION QUE CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, RECAMARAS, BAÑO, PORCHE, COCHERA Y PATIO, CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, TELEFONO, GAS POR TUBERIA, T.V. POR CABLE Y CALLE CON TERRACERIA SIMPLE, CON VALOR DE: \$150,850.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 M. N.), SEGUN AVALUOS.- B).- INMUEBLE URBANO CONSISTENTE EN LA FRACCION SUR DEL SOLAR NUMERO 24, MANZANA NUMERO 72, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON LA CONSTRUCCION AH! EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10 METROS CON FRACCION NORTE DEL MISMO SOLAR 24; AL SUR, 10.00 METROS CON LA AVENIDA DURANGO; AL ESTE, 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 22; Y AL OESTE, 10.00 METROS CON CALLE OCTAVA ESTE. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 13,376 VOLUMEN LXIII, SECCION I, CON VALOR DE: \$23,950.00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SEGUN AVALUOS.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.- A811 24 25 26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
 SAHUARIPA, SONORA**

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 57/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., EN CONTRA DE ARMANDO BERMUDEZ MURRIETA Y ALTAGRACIA LOPEZ DE BERMUDEZ. JUEZ SEÑALO 12:00 HORAS DIA DIECISEIS OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION Y SOLAR ANEXO, UBICADO CALLE MARISCAL 25, SAHUARIPA, SONORA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 20.00 METROS REYNALDO FLORES GARCIA Y ESCUADRA QUE DA AL NORTE Y ESTE 4.00 METROS; SUR, 24.00 METROS FRANCISCO TORRES; ESTE, 15.50 METROS CALLE MARISCAL; Y OESTE, 13.50 METROS TERRENO LIBRE Y MESA, AREA TOTAL 336 METROS CUADRADOS. VALOR COMERCIAL: \$70,000.00 (SON SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO BASE DE REMATE CANTIDADES REFERIDAS Y POSTURA

LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- SAHUARIPA, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1997.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.- A812 24 25 26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
 SAHUARIPA, SONORA**

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 74/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C., EN CONTRA DE PATRICIO RUIZ TANORI Y MARIA EVA LOPEZ DE RUIZ. JUEZ SEÑALO 10:00 HORAS DIA DIECISEIS OCTUBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO EL POTRERITO, UBICADO EN BACANORA, SONORA, SUPERFICIE 523-54-88 HECTAREAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 1060.00 METROS TERRENOS NACIONALES; SUR, 1000.00 LINEA QUEBRADA Y 2382.00 METROS TERRENO NACIONAL LOS MAUTOS; ESTE, 2240.00 METROS PREDIO LA PLAZA DE JESUS HURTADO HURTADO; Y OESTE, 2600.00 METROS Y LINEA QUEBRADA 400.00 METROS PREDIO EL ZARCO DE MARCOLFO TORRES MOLINA Y PORFIRIO OCHOA. VALOR COMERCIAL: \$138,740.43 (SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.). SIRVIENDO BASE DE REMATE CANTIDADES REFERIDAS Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- SAHUARIPA, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1997.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.- A813 24 25 26

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2264/94, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE OMAR VENTURA GARCIA GUERRERO, FIJANDOSE DIEZ HORAS VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, SUPERFICIE APROXIMADA 400 METROS CUADRADOS, UBICADO CALLE HIDALGO S/N EN COMISARIA DE TACUPETO, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, QUE COLINDA: AL NORTE, CON ESCUELA ABELARDO L.

RODRIGUEZ; AL SUR, CON AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE CON CALLE INDEPENDENCIA Y AL PONIENTE CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO GARCIA RIVERA. EL BIEN INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAHUARIPA, SONORA, BAJO EL NUMERO 1147 LIBRO 24, SECCION PRIMERA. SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE: \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER EL DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A824 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1360/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. (HOY SUBROGADO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL) EN CONTRA DE GERARDO MENDEZ LOPEZ, EL JUEZ FIJO 12:00 HORAS DEL DIA 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAS CRUCES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3696-63-51 HECTAREAS (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS Y SESENTA Y TRES AREAS CINCUENTA Y UN CENTIAREAS), QUE SE LOCALIZAN COMO SIGUE: DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, AL PUNTO MARCADO CON EL NUMERO 7 (SIETE), CON RUMBO S78°59'E SUR, SE RECORREN 725.50 METROS (SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS) DEL PUNTO SIETE (7) HASTA EL PUNTO "N" RUMBO ESTE FRANCO SE RECORREN 4576.26 METROS (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS VEINTISEIS CENTIMETROS); DE ESTE PUNTO HASTA EL PUNTO 6 (SEIS) CON EL MISMO RUMBO SE RECORREN 4469.77 METROS (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS), DANDO ASI EL LINDERO NORTE QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JUAN PEDRO CAMOU; DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO Q RUMBO S35°22'E SUR, SE RECORREN 5506.06 METROS, FORMANDO EL LINDERO ESTE QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EDGARDO CAMOU; DE PUNTO Q AL PUNTO V RUMBO

N69°43'W SE RECORREN 9254.03 METROS (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON TRES CENTIMETROS) FORMANDO EL LINDERO SUR QUE COLINDA CON PROPIEDAD DE ENRIQUE GONZALEZ AVILA; Y DE ESTE PUNTO CON EL MISMO RUMBO SE RECORREN 5580.60 METROS (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS SESENTA CENTIMETROS) HASTA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, COLINDANDO TAMBIEN POR EL SUR, CON LA PROPIEDAD DE RENE GONZALEZ AVILA; DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O AL MARCADO CON LA LETRA T RUMBO M11°24'W SE RECORREN 1124.32 METROS (MIL CIENTO VEINTICUATRO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS) COLINDANDO AL OESTE CON PROPIEDAD DE ALBERTO GONZALEZ AVILA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$2'398,062.00 PESOS (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD MENOS EL VEINTE POR CIENTO. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 18 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES MENDIVIL VALENZUELA.- RUBRICA.-
A843 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- CONVOCATORIA A REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1851/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO CRUZ JIMENEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA KUNKAAK Y ARTURO AVILEZ AGUAYO. EL JUEZ FIJO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO UBICADO EN BULEVAR CAPOMO ESQUINA CON JUNTA DEL RIO FRACCIONAMIENTO NUEVO HERMOSILLO, HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 508.38 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO; AL ESTE, EN 30.07 METROS CON AVENIDA CAPOMO; Y AL OESTE, EN 26.50 METROS CON AVENIDA JUNTA DEL RIO. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$177,933.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DEL BIEN DETALLADO CON ANTERIORIDAD LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD

Nº 26

MENOS EL VEINTE POR CIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A844 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 186/97, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE ALFONSO CABRERA Y OTRO, EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA QUE SE SAQUE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 3 UBICADO POR CALLE PRIVADA, CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 24 DESTINADO PARA CALLE PRIVADA; SUR, 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; ESTE, 18.50 METROS CON LOTES NUMEROS 1 Y 2; OESTE, 18.50 METROS CON LOTE NUMERO 4. VALOR: \$18,944.00.- LOTE 7 CON CONSTRUCCION, UBICADO POR CALLE NAVOJOA, CON SUPERFICIE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; SUR, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; ESTE, 9.25 METROS CON CALLE NAVOJOA; OESTE, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 8. VALOR: \$415,801.00.- LOTE 8 UBICADO POR CALLE PRIVADA CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 13; SUR, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 24, DESTINADO A CALLE PRIVADA; ESTE, 16.00 METROS CON LOTES NUMEROS 6 Y 7; OESTE, 16.00 METROS CON LOTE 9. VALOR: \$18,944.00.- LOTE 9 UBICADO POR CALLE PRIVADA CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 14; SUR, 9.25 METROS CON LOTE 24 DESTINADO A CALLE PRIVADA; ESTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; OESTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 10. VALOR: \$18,944.00.- LOTE 10, UBICADO POR CALLE PRIVADA, CON SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.25 METROS CON LOTE NUMERO 15; SUR, 9.25 METROS CON LOTE 24 DESTINADO A CALLE PRIVADA; ESTE, 16.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; OESTE, 16.00 METROS CON

PROPIEDAD PRIVADA. VALOR: \$18,944.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DE CADA INMUEBLE LAS CANTIDADES REFERIDAS PARA CADA UNO O EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD DE: \$491,577.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO TOTAL O PARA CADA INMUEBLE.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A849 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1270/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO CARLOS TALAMANTE. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO.- MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA IBM.- MUEBLE DE AGLOMERADO PARA COMPUTADORA.- MUEBLE DE AGOMERADO PARA IMPRESORA.- MESA DE CENTRO DE MADERA.- ENFRIADOR DE AGUA STEELE.- HORNO DE MICROONDAS MARCA TOSHIBA.- ABANICO DE PEDESTAL.- REFRIGERADOR MABE DOS PUERTAS.- HORNILLO ELECTRICO PROCTER SILEX.- TELEVISOR MARCA SANYO DE 25 PULGADAS.- SERVI BAR MARCA SANYO.- SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$8,630.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A851 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2179/93, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. HOY BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES GUADALUPE ISABEL ECINAS CISNEROS, JOSE SALVADOR ZAZUETA VERDUGO, PEDRO LARA ATIENZO, HORTENCIA OLIVAS GONZALEZ DE LARA, BENJAMIN MAGALLANES VELAZCO, BALBANEDA LERMA VERDUGO DE MAGALLANES, JOSE EVARISTO

MURILLO GANDARILLA Y HERMELINDA VALDEZ VALDEZ DE MURILLO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 13, MANZANA 31, CUARTEL VALLE DORADO, CON SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14,674 VOLUMEN 66 DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE EVARISTO MURILLO GANDARILLA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$59,048.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 21 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A853 24 25 26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 649/95, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBRUSA, S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR JUVENTINO RAMIREZ CAMPAÑA Y ELSA ELENA ENCINAS LUCERO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 9 MANZANA 5, URBANIZABLE FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, PRIMERA SECCION, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 370.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE CHURUBUSCO; AL ESTE, EN 37.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 11; Y AL OESTE, EN 37.00 METROS CON LOTE NUMERO 07, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 49,667 VOLUMEN 141, DE LA SECCION PRIMERA, A NOMBRE DEL SEÑOR JUVENTINO RAMIREZ CAMPAÑA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
854 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. LEOBARDO MURO TOVAR.- PRESENTE.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 74/97, PROMOVIÓ LUIS CARLOS ROMAN LOPEZ EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS. SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE CASO NO HACERLO ASI SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO 27 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A904 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO: JOSE JAUDIEL RUIZ SANTACRUZ.- EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 713/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE LA DEMANDADA NO VIVE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DEMANDA, POR LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR; EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a derecho, quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaria correspondiente de este juzgado.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A911 26 27 28

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2853/94, PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO DE BANPAIS, S.A. CONTRA JORGE ALBERTO FLORES PARRA, MOISES JESUS FLORES PARRA, VERONICA YADIRA FLORES PARRA, MOISES FLORES OLIVA, SILVIA PARRA AYALA DE FLORES, SILVIA LIZETH FLORES PARRA Y RUTH SOLANGIA FLORES PARRA, ORDENOSE REMATE PRIMER ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE 2, MANZANA VI, PARQUE INDUSTRIAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 7000.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 87.50 METROS LOTE 1; AL SUR, 87.50 METROS LOTE 3; AL ESTE, 80.00 METROS CALLE HERREROS; AL OESTE, 80.00 METROS LOTE 6. VALOR AVALUO: \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- LOTE 34, MANZANA 907, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 10-00-00 HECTAREAS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 200.00 METROS LOTE 24; AL SUR, 200.00 METROS CALLE 900; AL ESTE, 500.00 METROS LOTE 35; AL OESTE, 500.00 METROS LOTE 33. VALOR AVALUO: \$2'248,727.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$2'668,727.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A912 26 27 28

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

EMPLAZAMIENTO: MARIO ALBERTO MARTINEZ CAYEROS Y ANA CELIA VILLA TORRES DE MARTINEZ.- EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 566/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA USTEDS, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE LA DEMANDADA NO VIVE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DEMANDA. POR LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C.

ACTUARIO EJECUTOR; EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOSE SABER A LA DEMANDADA: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO. HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 25 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-

A901 26 27 28

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

EMPLAZAR A: JOSE FERNANDO ZEPEDA MORALES.- RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR FERNANDO LOPEZ ESQUER, LIC. VICTOR MANUEL FLORES LOPEZ, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO: QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PARA HACER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: \$8,500.00 (SON: OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, AL TIPO DE CAMBIO EXISTENTE AL MOMENTO DE SU LIQUIDACION), COMO SUERTE PRINCIPAL, MAS LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS VENCIDOS, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, Y NO VERIFICANDO DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACER ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO CONCEDIDO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTO EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PARA QUE SE IMPONGAN A LAS MISMAS, EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2556/96.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 4 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-

LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.-
RUBRICA.-
A903 26 27 28

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1668/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR C.P. MARIO VILLEGAS VALDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AUTOMOTRIZ DE CAJEME, S.A. DE C.V. CONTRA DE ERNESTO ELOY IBARRA OLAJE Y MAGDA LIDIA COVARRUBIAS A., C. JUEZ ORDENO SACAR EN REMATE, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 29, DEL CUARTEL COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, EL CUAL COLINDA: AL NORTE, EN 6.550 METROS CON LOTE NUMERO 44; AL SUR, EN 6.550 METROS CON CALLE VALLE DEL YORI; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 4. POR MEDIO DE EDICTOS SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE; A VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO SOBRE DICHO INMUEBLE, EL CUAL FUE DE: OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 7 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A861 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 796/95, PROMUEVE RAMOS RUIZ PALAFOX, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANORO, S.A. CONTRA SERGIO VALENZUELA LOPEZ Y CARMEN AMALIA BUSTAMANTE PERINO. SEÑALÁNDOSE 10:00 HORAS DIA 9 DE OCTUBRE DE 1997, TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 30-B, LOTE 7, CUARTEL XV, COLONIA LEY 57, SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE TEPACHE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 6. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, SECCION PRIMERA, NUMERO 140,136.- SIRVIENDO BASE PARA REMATE CANTIDAD

DE: \$117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A874 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1428/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE CARLOS CORRAL PALOMERA, ENDOSATARIO PROCURACION DE ARMANDO AGUILAR HARO, EN CONTRA DEL C. JOSE GUAYANTE CARDENAS.- SEÑALARONSE LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE TRIBUNAL REMATE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UNA CAJA REFRIGERADORA MARCA KENWORTH, DE 40 PIES DE LARGO, NUMERO DE SERIE B-2248T38, EN LA CANTIDAD DE: \$19,375.00 M.N. (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA. CONVOCASE POSTORES.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ E. GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A875 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2051/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C., HOY BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO ALFREDO JARDINES MORENO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO DE AGOSTADERO CON SUPERFICIE DE 92-00-00 HECTAREAS, SUSCEPTIBLES DE RIEGO EN UN 40% UBICADO EN EL CAMPO AGRICOLA PALOS PRIETOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 2 AL PUNTO 4, EN 964.80 METROS CON GRUPO AGROPECUARIO JUAREZ, S.C.; DEL PUNTO 4 AL PUNTO A EN 427.00 METROS CON CAMPILLO; DEL PUNTO A AL C, EN 1080.00 METROS, CON BALDOMERO ROBLES; DEL PUNTO C AL PUNTO F, EN LINEA QUEBRADA EN 1807.00 METROS, CON EJIDO EL TORREON; DEL PUNTO F AL PUNTO 56 EN LINEA QUEBRADA EN 671.21

METROS, CON RIO SAN MIGUEL; DEL PUNTO 56 AL PUNTO 20 EN LINEA QUEBRADA EN 585.78 METROS CON RIO SAN MIGUEL; Y DEL PUNTO 20 HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 DE PARTIDA PARA CERRAR EL POLIGONO EN 1072.70 METROS CON GRUPO AGROPECUARIO JUAREZ, S.C. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO 173628, VOLUMEN 308, SECCION I, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1990.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INMUEBLE EMBARGADO, UNICAMENTE DEBERA REMATARSE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE CORRESPONDAN AL DEMANDADO Y POR LO CUAL EL PRECIO QUE SIRVE DE BASE LO ES LA CANTIDAD DE: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA Y LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES QUE RESULTEN DE LA CANTIDAD ANTERIORMENTE MENCIONADA. CONVOQUESE ACREEDORES Y A POSTORES. PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO EL CAMBIO Y EN EL BOLETIN OFICIAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-
A891 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2930/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE GLENDA SEPEDA(SIC) BELTRAN, CARLOS CHANG MORENO, MARIA DE LOS ANGELES MORENO BERNAL VIUDA DE CHANG. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1997, TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- INMUEBLE Y FINCA CONSTRUIDA, UBICADO EN LOTE 16 FRACCION SUR DEL LOTE 17 MANZANA 67, COLONIA SAN VICENTE, DE GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS. SIRVIENDO BASE PARA REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, CON VALOR DE: \$88,704.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 1 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ.- RUBRICA.-
A892 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1243/94, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO

AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V. CONTRA DE ROBERTO MARQUEZ CONTRERAS Y MARTIN ANTONIO CONTRERAS URQUIDY. SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 250.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS EN EL LOTE 9, MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO NAINARI DEL YAQUI DE CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR, 25.00 METROS CON LOTE 8; AL ESTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL OESTE, 10.00 METROS CON CALLE JULIAN RODRIGUEZ ADAME.- 20-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA LOCALIZADAS EN LOS LOTES COMPLETOS NUMEROS 10 Y 20 DE LA MANZANA 1711 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME Y BACUM, RESPECTIVAMENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 100.00 METROS CON CALLE 1700; AL SUR, 100.00 METROS CON MEDIA CALLE; AL ESTE, 2000.00 METROS CON CALLE 1100; Y AL OESTE, 2000.00 METROS CON LOTES 9 Y 19. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$543,750.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-
A894 25 26 27

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 620/95, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, EN CONTRA DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS GUDIÑO MOLINAR. SE LE HACE SABER A LA PARTE DEMANDADA: QUE CUENTA CON UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PARA HACER PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: N\$68,768.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), HOY SU EQUIVALENTE A PESOS ACTUALES, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMAS ACCESORIOS LEGALES. ASIMISMO, SE LE COMUNICA QUE CUENTA CON EL MISMO PLAZO PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD

DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A895 25 26 27

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3270/94, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LAS C. MARIA DEL PILAR FIMBRES LUCERO Y ALBA ROSARIA FIMBRES LUCERO, SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 1997, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE: LOTE URBANO Y CONSTRUCCION NUMERO 16, MANZANA 20, CUARTEL PRADOS DEL SOL. SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON CALLE DECIMA PRIMERA; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 17; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 15. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$215,400.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 29 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A898 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MAGUREGUI RAMOS EN CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOMOTRIZ SALIDO, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 52/93, EN CONTRA DE FRANCISCO NAVARRO. SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE AD-150, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO NM=560023, COLOR ROJO ESCARLATA, MODELO 1992,

SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$24,000.00 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA BASE LEGAL.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A899 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA.- CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 472/94, PROMOVIDO DISTRIBUIDORA FRAVISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EDUARDO GASTELUM SOTELO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES LOCALIZADO LOTE 5, MANZANA 57 FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC, SUPERFICIE 190.00 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 CON LOTE NUMERO 26; SUR, 10.00 CON AVENIDA XOLOTL; ESTE, 19.00 CON LOTE NUMERO 4; OESTE, 19.00 CON LOTE NUMERO 6. SIRVIENDO BASE REMATE: \$97,225.00 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1997.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A900 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2539/96, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JOSE RAUL SAINZ CORELLA Y FRANCISCA HUMAR HERNANDEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, SEÑALO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1997, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360017406037, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 37 DE LA MANZANA XXVII DEL CUARTEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MARQUEZ, UBICADA EN AVENIDA TEZCATLIPOCA NUMERO 212, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE TEZCATLIPOCA; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 38; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 36. SIRVIENDO

COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$68,300.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A902 26 27 28

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 663/97. JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA MARGARITA LOPEZ SEELE. ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 31 DE LA PRIVADA TEHUANTEPEC, FRACCIONAMIENTO PERI-SUR Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 32 DE LA MANZANA VI, CON SUPERFICIE DE 227.09 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 14.02 METROS, CON LOTES 58 Y 59; AL SUR, EN LINEA RECTA SE MIDEN 6.96 Y EN LINEA CURVA SE MIDEN 9.39 CON PRIVADA TEHUANTEPEC; AL ESTE, EN 12.58 METROS, CON LOTE 31; AL OESTE, EN 18.00 METROS, CON LOTE 33. AVALUO: \$128,500.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENÉ SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.- A823 24 26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 901/96, JUICIO HIPOTECARIO, BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA LUIS ARTURO CASTELLANOS VILLEGAS, ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 2 DE LA CALLE DE LOS YAQUIS Y APACHES, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS COUNTRY CLUB, SECCION LOMA BELLA DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, CON SUPERFICIE DE 340.45 METROS

CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 30.06 METROS CON LOTE 3; AL SUR, EN 29.94 METROS CON LOTE 1; AL ESTE, EN 11.82 METROS CON CALLE DE LOS APACHES; AL OESTE, EN 12.52 METROS CON CALLE DE LOS YAQUIS. AVALUO: \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 28 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.- A845 24 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 2278/93, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., HOY UNION DE CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SONORA, S.A DE C.V, EN CONTRA DE ANTONIO BOJORQUEZ CHACON Y MARIA DEL ROSARIO CAZAREZ CASTRO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE QUINCE DE LA MANZANA SEIS FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON OCHO METROS CON LOTE TREINTA Y DOS; AL SUR, CON OCHO METROS CALLE MARGARITAS; AL ESTE, CON VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE CATORCE; AL OESTE; CON VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE DIECISEIS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A846 24 26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 646/96, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JESUS FERNANDO ROBLES GALLARDO. EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL MANDO NOTIFICARLE POR ESTE CONDUCTO SENTENCIA DEFINITIVA EL 23 DE

JUNIO DE 1997, MEDIANTE PUBLICACION DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE RESUMO ENSEGUIDA: PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR ES LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ACREDITO DEBIDAMENTE SU ACCION EN CONTRA DE JESUS FERNANDO ROBLES GALLARDO, A QUIEN SE LE JUZGO EN REBELDIA. TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO SEÑOR JESUS FERNANDO ROBLES GALLARDO, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE: \$60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$31,095.52 (TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES U ORDINARIOS CAUSADOS Y NO CUBIERTOS, GENERADOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS DE CAPITAL ADEUDADO DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1992 HASTA EL DIA 19 DE JUNIO DE 1996 LOS CUALES FUERON CALCULADOS, REGISTRADOS Y CONTABILIZADOS CONFORME A LA TASA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, ASI COMO LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE NEGOCIO. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$95,900.89 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 89/100), POR CONCEPTO DE COMISION POR PREPAGO, DERIVADA DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO EN TERMINOS DE LAS CLAUSULAS DECIMA SEXTA Y DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA. SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$31,685.39 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y NO CUBIERTOS GENERADOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS Y NO PAGADAS, A PARTIR DEL DIA 19 DE JULIO DE 1993 AL 19 DE JUNIO DE 1996, CONFORME A LA TASA MORATORIA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA. DE IGUAL FORMA SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS A PARTIR DEL DIA 09 DE JULIO DE 1996, Y LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. SEPTIMO.- SE CONDENA AL DEMANDADO JESUS FERNANDO

ROBLES GALLARDO, AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$1,417.39 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO CONTRA DAÑOS, CUBIERTAS POR MI REPRESENTADA HASTA EL DIA 09 DE JULIO DE 1996, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA. OCTAVO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. NOVENO.- PARA EL CASO DE QUE EL DEMANDADO NO CUMPLA VOLUNTARIAMENTE CON LA PRESENTE SENTENCIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA MISMA QUEDE FIRME. HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO PAGO AL ACTOR DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. DECIMO.- NOTIFIQUESE LA SENTENCIA QUE SE EMITE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, HACIENDOSELE SABER: AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA EFECTO DE APELAR LA PRESENTE SENTENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A905 26

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE PRIMER ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1525/95, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE LUIS VALDEZ ZAMBRANO EN CONTRA DE MANUEL MARTIN OLONO ORTIZ MA. ANTONIETA RUELAS P. DE OLONO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA QUE SE SAQUE EN REMATE SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 31 DE LA CALLE NUEVA GRECIA DE LA UNIDAD HABITACIONAL NUEVO NOGALES DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE ELLA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 15 DE LA MANZANA 4 DE LA CITADA UNIDAD HABITACIONAL, CON SUPERFICIE DE 114.31 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.10 METROS CON LOTE 13; AL SUR, 7.10 METROS, CON CALLE NUEVA GRECIA; AL ESTE, EN 16.20 METROS, CON LOTE NUMERO

14; Y AL OESTE, EN 16.20 METROS, CON LOTE NUMERO 16. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$127,371.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 29 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILERMO A. BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-
A889 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SEÑOR MANUEL CANALE ROGEL.- QUE EN EL EXPEDIENTE 833/96, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFONSO PAZ Y PUENTE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENE EL TERMINO DE UN MES (TREINTA DIAS NATURALES) CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y Oponer LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUIESIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA HACER EL GABO POR LA CANTIDAD DE: \$378,364.71 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL MAS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS RECLAMADOS VENCIDOS Y POR VENCER, PRIMA DE SEGURO, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, POR OTRA PARTE PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DESIGNE PERITO VALUADOR DE LA FINCA HIPOTECADA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO PERDERA ESE DERECHO Y ESTE JUZGADOR LO HARA EN SU REBELDIA, ADEMAS PARA QUE EN TAL TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE HARAN ENTREGA DE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL

DESIGNADO POR LA ACTORA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-
A862 25 26 27

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 774/96, PROMOVIDO POR RAMONA LEAL DE ACOSTA, RESPECTO DE UN INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 27, DE LA MANZANA 79, CUARTEL 15, DE LA AVENIDA EDUARDO W. VILLA NUMERO 171, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 8 (OCHO), LOCAL COMERCIAL ESTETICA UNISEX ANALI, AVENIDA UNO NUMERO 174, PROPIEDAD DE ANA ALICIA VILLA MARTINEZ; AL SUR, 10.00 METROS CON AVENIDA EDUARDO W. VILLA; AL ESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 28 (VEINTIOCHO) CASA HABITACION PROPIEDAD DE RITA VELAZQUEZ VIUDA DE GARCIA, MARCADA CON EL NUMERO 169; AL OESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 26 (VEITISEIS) CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 173 PROPIEDAD DE TERESA MOLINA TELLES. SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 6 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE TESTIMONIAL, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO CUALQUIER INTERESADO QUE SE CREA CON DERECHO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A711 20 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1255/97, MERCEDES PENA OJEDA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 2,697.43 METROS CUADRADOS: NORTE, LINEA QUEBRADA 36.65, 27.10 Y 16.90 METROS PROPIEDAD PRIVADA; SUR, 49.50 METROS LINEA QUEBRADA DE 14.00 METROS CALLE 5 FEBRERO; ESTE, 47.20 METROS CALLE SIN NOMBRE; OESTE, 20.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA. TESTIMONIAL DOCE HORAS SIETE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.

GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.-
RUBRICA.-
A906 26 27 28

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
GUADALUPE CASTILLO VEJAR DE GARCIA,
PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE
PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA CON
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE Y
CONSTRUCCION CON SUPERFICIE TOTAL
DE 556.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE,
44.00 METROS, PROPIEDAD DE RITA GALVEZ;
AL SUR, 44.00 METROS, PROPIEDAD JUANA
GUZMAN DE LA RIVA; AL ESTE, 12.75 METROS,
LOTE BALDIO; OESTE, 13.10 METROS,
PROPIEDAD DE GRACIELA VALENCIA ZAYAS.
SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA
DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,
PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE
JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL,
CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO
A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1041/97.-
HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE
1997. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-
A809 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
VENTURA MARTINEZ NEVAREZ, PROMOVIO
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
PRESCRIPCION POSITIVA CON MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: INMUEBLE Y CONSTRUCCION
CON SUPERFICIE TOTAL DE 556.00 METROS
CUADRADOS: AL NORTE, 45.48 METROS,
PROPIEDAD DE MARIA TERESA RAMIREZ
MOROYOQUI; SUR, 44.00 METROS, PROPIEDAD
RAMONA VELAZQUEZ; ESTE, 12.74 METROS,
CALLE SUPRAFIO EFECTIVO; OESTE, 13.40
METROS, PROPIEDAD INDEUR. SEÑALANDOSE
LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE
TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO
INFORMACION TESTIMONIAL, CITANDOSE
LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A
DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1042/97.-
HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE
1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.-
RUBRICA.-
A815 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
ELIONOR CECILIA BELTRAN RENDON VIUDA
DE VILLALPANDO, PROMOVIO JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION
POSITIVA CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
INMUEBLE Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE

TOTAL DE 505.00 METROS CUADRADOS: AL
NORTE, 40.57 METROS, PROPIEDAD DE
SOSTENES VILLALPANDO; SUR, 41.84 METROS,
CON CALLE CRUZ GALVEZ; ESTE, 12.48
METROS SUFRAGIO EFECTIVO; OESTE, 12.16
METROS, PROPIEDAD DE ROSARIO MORAGA.
SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA
QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,
PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE
JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL,
CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO
A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1039/97.-
HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE
1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-
A816 24 25 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :
RUBEN RIVERA GARCIA, PROMOVIO ESTE
JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE
PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA,
EXPEDIENTE NUMERO 38/97, A FIN DECLARESE
PRESCRITA SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE
AGOSTADERO DENOMINADO "EL PINALITO",
COMPUESTO DOS FRACCIONES O POLIGONOS
CADA UNO CON UNA SUPERFICIE DE 2-64-02
Y 3-13-18 HECTAREAS, SUPERFICIE TOTAL
5-77-20 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO DE
YECORA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: POLIGONO NUMERO 1,- NORTE,
147.40 METROS, CON ESCUELA SECUNDARIA
TECNICA NUMERO 10; SUR, 216.97 METROS
CARRETERA HERMOSILLO-CHIHUAHUA; ESTE,
108.67 METROS, CON GUSTAVO VALDEZ;
OESTE, 217.95 METROS, CON CALLE YECORA.
POLIGONO NUMERO 2.- NORTE, 212.08 METROS,
CON CARRETERA HERMOSILLO CHIHUAHUA;
SUR, 168.50 METROS, CON ESPIRIDION
VALENZUELA GARCIA; ESTE, 205.10 METROS,
CON BERTHA RIVERA OROS; OESTE, 138.60
METROS, CON CALLE YECORA. JUEZ SEÑALO
DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE
DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE
JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.- SAHUARIPA
SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1997.- LA SECRETARIA
DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ
CORONADO.- RUBRICA.-
A817 24 25 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE CANANEA, SONORA

EDICTO :
RENE SIQUEIROS CISNEROS, PROMOVIO JUICIO
EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR
PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DEL
INMUEBLE CONSISTENTE EN: SOLAR UBICADO
EN LA MANZANA NUMERO 069, LOTE NUMERO
002, DEL FUNDO LEGAL DE NACO, SONORA,
CON SUPERFICIE DE 1,098.00 METROS
CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NORTE, 45.00 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIA ACEDO; AL SUR, 45.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MICAELA GARCIA VIUDA DE VALDEZ; AL ESTE, 24.40 METROS, CON AVENIDA ARVIZU; Y AL OESTE, 24.40 METROS, CON PROPIEDAD DE MANUEL VALDEZ GARCIA. CONVOQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO EN DESAHOGO DE INFORMACION TESTIMONIAL A CELEBRARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO DEL CONOCIMIENTO, EL DIA 01 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS 11:00 HORAS. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 350/96.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 29 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.-
A825 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
AIDA VALENZUELA GALVEZ Y FELIX DE LA RIVA GUZMAN, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE Y CONSTRUCCION CON SUPERFICIE TOTAL DE 293.47 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 15.90 METROS, PROPIEDAD DE GUADALUPE CASTILLO VEJAR; SUR, 19.55 METROS CON CALLE ANTONIA RUIZ; ESTE, 15.86 METROS CALLE SUFRAGIO EFECTIVO; OESTE, 17.42 METROS, PROPIEDAD DE ELOY ALTAMIRANO. SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL, CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 1038/97.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-
A828 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR NELYA SOLEDAD LORETO GUADARRAMA DE BARCELO. EXPEDIENTE 412/97, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL LOTE DEL TERRENO URBANO NUMERO 5 (CINCO) DE LA MANZANA 116 "E", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 213.00 (DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 11.55 (ONCE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON TERRENO BALDIO; AL SUR, EN 11.85 (ONCE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON CALLEJON MUNICIPAL; AL ESTE, EN 18.00 (DIECIOCHO

METROS) CON SOLAR NUMERO 5 (CINCO) Y; AL OESTE, EN 18.00 (DIECIOCHO METROS) CON AVENIDA INDUSTRIAL CONTROLADO BAJO LA CLAVE CATASTRAL 01-307-004, UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL Y CALLEJON NUMERO 1640, EN ESTA CIUDAD. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL TREINTA OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-
A834 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR SOFIA COTA VIUDA DE RIOS. EXPEDIENTE 409/97 FIN SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DENOMINADO "COLONIA SECA" CON UNA SUPERFICIE DE 929-92-88 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO CERO, CON RUMBO N 82°04'W, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 619.55 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO UNO; DE AQUI CON RUMBO N1°27'W, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 5,954.37 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO DOS; DE AQUI CON RUMBO N87°25'E, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 2,466.10 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO TRES; DE AQUI CON RUMBO S15°27'W, SE RECORRE UNA DISTANCIA DE 6,379.69 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO CERO DE PARTIDA. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-
A835 24 25 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA
EDICTO :
JESUS PESQUEIRA TERAN, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 548/97, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO BIEN INMUEBLE RUSTICO, SUPERFICIE 2-27-51 HECTAREAS, UBICADO EN LA POBLACION DE IMURIS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 353.30 Y 12.00 METROS, CON AURORA VEGA; SUR, 424.60 METROS, CON VALENTIN ROMERO; ESTE, 55.70 Y 43.20 METROS, CON AURORA VEGA; OESTE, 92.00 METROS, CON RIO BABASAC. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 1997.- MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL BELTRAN CASTRO.- RUBRICA.-
A847 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

LUIS GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 1077/97 CONVERTIRSE PROPIETARIO FRACCION SUROESTE LOTE 11, MANZANA 510, VALLE DEL YAQUI, CAJEME, SONORA, SUPERFICIE 1141.14 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 28.60 METROS PROPIEDAD DEL C. SERGIO GALINDO; SUR, 28.60 METROS CALLE VALLE DEL TRIGO; ESTE, 39.80 METROS CALLE VALLE DEL BUFEL; OESTE, 40.00 METROS, NORMAN E. BOURLONG. SEÑALÁNDOSE 12:00 HORAS OCTUBRE 09 DE 1997, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIÉNDOSE ARTICULO 664, FRACCION III CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1997.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A863 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1367/97, VIRGINIA GONZALEZ RIVERA, PROMOVIO INFORMACION AD PERPETUAM A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, EN 21.95 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE FAMILIA GONZALEZ; AL NOROESTE, CON LINEA RECTA Y LINEA CURVA DE 12.60 METROS Y 4.80 METROS, RESPECTIVAMENTE CON CALLE HERNAN CORTEZ; AL SUROESTE, 13.50 METROS CON CALLE LUIS BASURTO; Y AL SUR, 15.50 METROS CON CALLE LUIS BASURTO. CON SUPERFICIE TOTAL DE 253.22 METROS CUADRADOS. TESTIMONIAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A879 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 807/97, JUAN ROSALES ALBA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE EN ESTA CIUDAD SUPERFICIE 316-88-29 HECTAREAS: NORTE, CON DERECHO DE VIA DE CARRETERA CABORCA DESEMBOQUE Y EJIDO ULTIMO ESFUERZO MIDE 1811 METROS Y 2389; AL SUR, CON TERRENO FEDERAL DEL RIO ASUNCION MIDE 2250 METROS; AL ESTE, LINEA QUEBRADA DE

1089 METROS, 300 METROS Y 535 METROS COLINDA CON LA S.P.R. "SANTA INES"; Y AL OESTE, COLINDA CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A LA ALAMEDA Y MIDE 2190 METROS. TESTIMONIAL 10:00 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A880 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1266/97 SAYDE GUADALUPE AGUILAR, PROMOVIO DECLARATIVO PROPIEDAD SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: GUADALAJARA NUMERO 81, INTERIOR EMPALME NOGALES SUPERFICIE 101.19 METROS CUADRADOS: NORTE, 17.03 METROS CUADRADOS CALLE GUADALAJARA; SUR, 17.44 METROS CUADRADOS YOLANDA GARCIA; ESTE, 7.25 METROS CUADRADOS, GUADALUPE MEDINA; OESTE, 9.56 METROS CUADRADOS, SERGIO VALENCIA. TESTIMONIAL DIEZ HORAS OCTUBRE 21 AÑO CURSO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.- A856 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1294/97 DORA ALICIA SERRANO, PROMOVIO DECLARATIVO PROPIEDAD SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CALLE MONASTERIO NUMERO 262 SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 20.00 METROS CUADRADOS, AUSTREBERTO MONTOYA; SUR, 20.00 METROS CUADRADOS, TERRENO BALDIO; ESTE, 10.00 METROS CUADRADOS CALLE MONASTERIO; OESTE, 10.00 METROS CUADRADOS, MICAELA DE GUTIERREZ. TESTIMONIAL DIEZ HORAS OCTUBRE 31 AÑO CURSO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.- A857 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1222/97, PETRA BUSTAMANTE CORDOVA, PROMOVIO DECLARATIVO PROPIEDAD SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BRASIL 842 SUPERFICIE 180 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.00 METROS CUADRADOS, LEPOLDO LOPEZ; SUR, 18.00 METROS CUADRADOS, CALLE BRASIL; ESTE, 10.00 METROS CUADRADOS CALLE

BRASIL; OESTE, 10.00 METROS CUADRADOS CAYETANO ALDAZ. TESTIMONIAL DOCE HORAS OCTUBRE NUEVE AÑO CURSO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORNADO.- RUBRICA.- A858 25 26 27

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :
 EXPEDIENTE 1353/97, MARIA DOLE VALENZUELA TAPIA DE AGUIRRE, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 571.50 METROS CUADRADOS: NORTE, 12.00 METROS CALLE CUCHUTA; SUR, 11.50 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, LINEA QUEBRADA 32.00, 5.10 Y 27.50 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE Y PROPIEDAD PRIVADA; OESTE, LINEA QUEBRADA 28.10 Y 48.70 METROS CALLE LUIS DONALDO COLOSIO. TESTIMONIAL TRECE HORAS TRECE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A907 26 27 28

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :
 EXPEDIENTE 1303/97 NORBERTO DUENAS MOLINA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA VILLA SONORA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 468.05 METROS CUADRADOS: NORTE, 24.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 24.00 METROS ROGELIO MENDOZA CRUZ; ESTE, 23.10 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, LINEA QUEBRADA DE 1.90, 8.00, 10.00 Y 8.00 METROS CALLE RUISEÑOR. TESTIMONIAL ONCE HORAS TRECE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A908 26 27 28

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :
 EXPEDIENTE NUMERO 749/96 MARIA SARA OCAMPO RAMIREZ, PROMOVIO JUICIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD A SU FAVOR RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 350 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, 45.30 METROS

CON PROPIEDAD DE SOCORRO GONZALEZ Y EDUARDO RIVERA; AL SUR, 45.30 METROS, CON PROPIEDAD DE MARIA DE LOS ANGELES CASTRO Y EDUARDO CORREA AGUILAR; ESTE, 7.75 METROS CON CALLEJON MARTINEZ; Y AL OESTE, 7.75 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE OCAMPO RAMIREZ. RECEPCION DE INFORMACION TESTIMONIAL LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 2 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A918 26 27 28

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
 INTESTAMENTARIOS**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIZARDO ENCINAS SALCIDO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11:00 HORAS DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1413/97.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.- A909 26 29

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO ESCALANTE VILLEGAS. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, A DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL LOCAL DE ETE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE 1618/97.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A914 26 29

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES CORNELIO SAAVEDRA AVILA Y JUANA RIVERA ACUÑA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1835/97.- POR AUSENCIA.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA

JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A915 26 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE C.C. JORGE RODRIGUEZ MALDONADO Y MARIA DOLORES TRUJILLO GALAZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 11:00 HORAS OCTUBRE 7 DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1574/97.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-
A 773 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO ROMERO LUCERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DIA 09 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2331/96.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-
A774 23 26

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PROCEL AGUILAR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1670/97.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A775 23 26

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO MARTINEZ SOTELO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 667/97.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A783 23 26

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO MENDEZ FRANCO. CONVQCASE TODOS AQUELLOS CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, PRESENTENSE JUICIO A DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE DIEZ HORAS TREINTA SEPTIEMBRE AÑO CURSANTE. BAJO EXPEDIENTE 345/97.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A784 23 26

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO ARAIZA Y/O ALFONSO ARAIZA BALLESTEROS Y/O RAMON ALFONSO ARAIZA BALLESTEROS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2240/96.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-
A785 23 26

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO LOPEZ MOROYOQUI. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 01 DE OCTUBRE DE 1997. EXPEDIENTE NUMERO 414/97.- HUATABAMPO, SONORA, AGOSTO 25 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A786 23 26

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL BORCHARDT MALDONADO Y CARMEN DEGOLLADO DE BORCHARDT. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 390/95.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-
A787 23 26



Nº 26

**JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA
VALDEZ NEBUAY. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES,
PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS
VERIFICARSE 10:00 HORAS 02 DE OCTUBRE
DE 1997. EXPEDIENTE NUMERO 415/97.-
HUATABAMPO, SONORA, AGOSTO 25 DE 1997.-
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.-
RUBRICA.-
A788 23 26

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE
REFUGIO CORTEZ ACEVEDO. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
LOCAL ESTE JUZGADO PRIMERO. MISMA
QUE SE CELEBRARA A LAS 12:00 HORAS
DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1997. EXPEDIENTE
NUMERO 1501/97.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. LETICIA SERRANO GENDA.-
RUBRICA.-
A791 23 26

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA**

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE
LUIS RODRIGUEZ RUIZ. CONVOQUENSE A
QUIENES CONSIDERENSE DERECHO A
HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE
A DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRASE
EN JUZGADO DIA 1 DE OCTUBRE DE 1997,
A LAS 11 HORAS. EXPEDIENTE 582/96.-
MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE
1997.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. RAFAEL
BELTRAN CASTRO.- RUBRICA.-
A792 23 26

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA**

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES
GERARDO SALCIDO SOTELO Y DOLORES
CONTRERAS MENDEZ DE SALCIDO.
CONVOQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES,
PARA QUE SE PRESENTEN A JUICIO A DEDUCIR
SU DERECHO. JUNTA DE HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A CELEBRARSE
A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 09 DE OCTUBRE
DE 1997. EXPEDIENTE NUMERO 769/97.

DENUNCIANTES SEÑORES HOMERO SALCIDO
CONTRERAS Y GERARDO SALCIDO
CONTRERAS.- H. CABORCA, SONORA,
SEPTIEMBRE 1 DE 1997.- SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO
FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A793 23 26

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA**

EDICTO :

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL
SEÑOR FELIX MURILLO QUEVEDO. CONVOCASE
QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA
Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS.
JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO
DE ALBACEA CELEBRARSE ESTE JUZGADO
EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS
ONCE HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 367/97.-
CANANEA, SONORA, AGOSTO 28 DE 1997.-
EL SECRETARIO DE ACUERDOS RAMO
CIVIL.- LIC. CARLOS ESNESTO LOPEZ HOYOS.-
RUBRICA.-
A794 23 26

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO
VAZQUEZ PERALTA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DEECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1305/97.-
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA
VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A795 23 26

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO
CORDOVA BENITEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS
DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1395/97.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. LETICIA SERRANO GENDA.-
RUBRICA.-
A796 23 26

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MACLOVIO
VEGA SOTO Y MARIA ERNESTINA BOJORQUEZ
OBESO. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.

JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EL EXPEDIENTE 1341/97.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 8 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A798 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULINA
VALENZUELA MOROYOQUI. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE
HORAS VEINTIUNO OCTUBRE AÑO CURSO,
LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO
1171/97.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-
RUBRICA.-
A799 23 26

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE NARCISO
OCHOA CRUZ. CONVOCANSE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS NUEVE
HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE
DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1193/97.- NAVOJOA,
SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1997.- POR
AUSENCIA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A800 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO BIENES DEL SEÑOR
GONZALO ANGUIANO VILLARREAL.
CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON
DERECHO HEREDITARIO Y ACREEDORES,
PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE
HEREDEROS DIEZ HORAS DIA TRECE DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE. EXPEDIENTE 386/97.- SECRETARIA
DEL RAMO CIVIL.- LIC. EDITH GICELA
BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-
A916 26 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA
ALICIA MEJIA Y/O BERTHA PATRICIA ALCARAZ
MEJIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA
DIECISEIS DE OCTUBRE 1997, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1136/97.-
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A917 26 29

JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 170/96, RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO
NECESARIO, PROMOVIDO POR ALBERTINA
MENDEZ CASTRO EN CONTRA DE GUILLERMO
DIAZ SANCHEZ. SE DICTO SENTENCIA
DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS
A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:-
PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES
COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER
SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL,
ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE
LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA
ORDINARIA CIVIL ESCOGINADA POR LA
ACTORA. SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA
ALBERTINA MENDEZ CASTRO, ACREDITO
PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES
FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO,
MIENTRAS QUE EL DEMANDADO SE LE
SIGUIO EL JUICIO EN REBELDIA, POR LO QUE
SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA
ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA
EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL
CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE
SONORA. TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO
EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO
ENTRE LOS SEÑORES ALBERTINA MENDEZ
CASTRO Y GUILLERMO DIAZ SANCHEZ,
CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO
CIVIL DE LAS BOCAS, HUATABAMPO, SONORA,
CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, BAJO
ACTA NUMERO 14, QUEDANDO AMBOS
CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER
NUEVAS NUPCIAS, CON LA RESTRICCION
AL C. GUILLERMO DIAZ SANCHEZ, DE QUE
NO PODRA CONTRAER MATRIMONIO SINO
DESPUES DE DOS AÑOS A CONTAR DE QUE
LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.
CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL
CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS
Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR
LAS QUE HUBIERE EROGADO ATENTO A LO
DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO
DE LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO.- SE
DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL

CONTRAIDA CON MOTIVO DEL VINCULO MATRIMONIAL. SEXTO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. SEPTIMO.- UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA A SU VEZ GIRAR OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS BOCAS, HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 585 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA PRESENTE SENTENCIA. OCTAVO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIO EN REBELDIA, CON APOYO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 251 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE TREINTA DIAS TAL Y COMO SE ORDENO EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE LA PRESENTE RESOLUCION. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACION DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES. ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LICENCIADO PEDRO MILLAN FELIX POR ANTE LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LICENCIADA MARICELA VELASCO BAYON, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- EN LISTA 11 DE JUNIO DE 1997.- SE PUBLICO.- CONSTE.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-

A910 26

.....
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 C. MARCOS CERVANTES SAUCEDO.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1690/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR HANANI CANTU NEYOY CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE

OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
 A806 24 25 26

.....
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 CANANEA, SONORA**

EDICTO :
 EMPLAZAMIENTO A: ELSA DOMINGUEZ LEYVA.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO DEMANDALA JESUS MANUEL TREJO SANCHEZ, PROTESTANDO IGNORAR DOMICILIO, MANDESE EMPLAZARLA CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO ESTA SECRETARIA, PREVINIENDOLE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO TODAS Y AUN PERSONALES HARANSELE POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 417/96.- CANANEA, SONORA, ENERO 30 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.-
 A833 24 25 26

.....
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EMPLAZAR A: MARIA PATRICIA BALTAZAR.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER ORTIZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE H. JUZGADO, COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO S-848/97.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 1 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
 A852 24 25 26

.....
AVISOS NOTARIALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

AVISO NOTARIAL :
 EN ESCRITURA 6164 VOLUMEN 129 DE MI PROTOCOLO SE RADICO SUCESION DOÑA TRINIDAD CAMPOY VIUDA DE FELIX, LAS SEÑORAS MARIA SANTOS YOLANDA, MARIA

TERESA DE JESUS Y MARIA DE LOURDES TODAS DE APELLIDOS FELIX CAMPOY, ACEPTARON LA HERENCIA Y LA PRIMERA DE ELLAS EL CARGO DE ALBACEA, OBLIGANDOSE FORMULAR INVENTARIOS. AVISO A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE LOS HAGAN VALER CONFORME ARTICULO 829 CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1997.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 55.- LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO.- RUBRICA.-
A777 23 26

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL :
EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECI EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, DOY A CONOCER QUE EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10671, VOLUMEN 121, DE FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 1997, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE CONTIENE ACTA RELATIVA A LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SEÑOR JOAQUIN DORANTES GUTIERREZ, EN LA CUAL ES UNICA HEREDERA Y ALBACEA TESTAMENTARIA LA SEÑORA AIDA BALDERRAMA HERNANDEZ DE DORANTES, MISMA QUE MANIFIESTA QUE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1997.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 37.- LIC. ALFREDO ORTEGA JIMENEZ.- RUBRICA.-
A778 23 26

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL :
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,425 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1996, PASADA ANTE MI. SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ALFONSO QUIROZ FELIX. LA HEREDERA SEÑORA MARIA MARTINEZ VAZQUEZ VIUDA DE QUIROZ, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1997.- NOTARIO

PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA.-
A913 26 29

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JAVIER SHIELDS FLORES.- RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIÓ FRANCISCA ARMIDA MARTINEZ ALCARAZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 875/97.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1997.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-
A855 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JOSE FRANCISCO VALENCIA AGUIRRE.- RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR ENRIQUETA ROMO ARVIZU, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1361/97.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 4 DE 1997.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-
A919 26 27 28

ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Convenio Autorización 10-CT-012-97, para la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo turístico condominal "Costa Diamante" en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que celebra por una parte el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, C. Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera con el C. Silvestre Gustavo Brown Tarín, representante de Promotora Turfstica Playa Escondida, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Playa Ensueño, S.A. de C.V.	2
Acuerdo que extiende a favor del C. Licenciado Genaro Encinas Ezrré la Patente de Aspirante de Notario.	18

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO**

Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Magdalena de Kino, Sonora. (Versión Abreviada).	8
---	---

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Programa Parcial de Crecimiento Urbano Parque Industrial Internacional de la Zona Oriente de San Luis Río Colorado, Sonora. (Versión Abreviada).	11
---	----

FEDERAL**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Notificación a varios campesinos relativo al juicio de Dotación de Tierras en el poblado denominado "Rfo Yaqui No.2", ubicado en el Municipio de Guaymas, Sonora.	16
--	----

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 35

Notificación a los representantes de las Sociedades de Producción Rural denominados "Tutuli", "Pusolona", "Presidente Calles", "Los Turos" y "Veintiséis de Marzo", relativo al juicio de Solicitud de Ampliación de Ejido en el poblado denominado "Cuauhtémoc Cárdenas", ubicado en el Municipio de Cajeme, Sonora.	17
--	----

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	19 a 40
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	41

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Jesús Manuel Mexía Rodríguez.	19
Gilberto García Chávez.	
Bancomer, S.A.(2)	19, 20
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	20
Rubén Enrique Ortiz Tiznado.	
Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C.(2)	21
Banca Serffín, S.A.(2)	21, 23
Banca Cremi, S.A.	22
Alejandro Cruz Jiménez.	
González R. Automotriz, S.A. de C.V.	23
Multibanco Mercantil Probursa, S.A.(2)	23, 24
Luis Carlos Román López.	24
Banco Nacional de México, S.A.(3)	24, 25, 28
Lic. Héctor Manuel Robinson Vásquez.	25
Lic. Víctor Manuel Flores López.	
C.P. Mario Villegas Valdés.	26
Ramos Ruiz Palafox.	
Lic. José Carlos Corral Palomera.	
Banpaís, S.A.	
Bancomer, S.A.(2)	27, 28
Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.	27
Nacional Financiera, S.N.C.	
Miguel Angel Maguregui Ramos.	28
Distribuidora Fravisa, S.A. de C.V.	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Inverlat, S.A.(2)	29
Unión de Crédito Comercial de Sonora, S.A. de C.V.	
Banco Nacional de México, S.A.	
José Luis Valdez Zambrano.	30
Lic. Alfonso Paz y Puente Ramírez.	31
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Promovido por Ramona Leal de Acosta.	31
Promovido por Mercedes Pena Ojeda.	
Promovido por Guadalupe Castillo Véjar de García.	32
Promovido por Ventura Martínez Nevárez.	
Promovido por Elionor Cecilia Beltrán R. Vda. de Villalpando. .	
Promovido por Rubén Rivera García.	
Promovido por René Siqueiros Cisneros.	
Promovido por Aída Valenzuela Gálvez y Otro.	33
Promovido por Nelya Soledad Loreto Guadarrama de Barceló. .	
Promovido por Sofía Cota Viuda de Ríos.	
Promovido por Jesús Pesqueira Terán.	
Promovido por Luis Guadalupe López Aguilar.	34
Promovido por Virginia González Rivera.	



Promovido por Juan Rosales Alba.	34
Promovido por Sayde Guadalupe Aguilar.	
Promovido por Dora Alicia Serrano.	
Promovido por Petra Bustamante Córdova.	
Promovido por Ma. Dole Valenzuela Tapia de Aguirre.	35
Promovido por Norberto Duenas Molina.	
Promovido por Ma. Sara Ocampo Ramírez.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Felizardo Encinas Salcido.	35
Bienes de Roberto Escalante Villegas.	
Bienes de Cornelio Saavedra Avila y Otra.	
Bienes de Jorge Rodríguez Maldonado y Otra.	36
Bienes de Rodolfo Romero Lucero.	
Bienes de José Procel Aguilar.	
Bienes de Armando Martínez Sotelo.	
Bienes de Fernando Méndez Franco.	
Bienes de Alfonso Araiza.	
Bienes de Antonio López Moroyoqui.	
Bienes de Rafael Borchardt Maldonado y Otra.	
Bienes de Francisca Valdez Nebuay.	37
Bienes de José Refugio Cortez Acevedo.	
Bienes de Luis Rodríguez Ruiz.	
Bienes de Gerardo Salcido Sotelo y Otra.	
Bienes de Félix Murillo Quevedo.	
Bienes de Socorro Vázquez Peralta.	
Bienes de Mario Córdova Benítez.	
Bienes de Maclovio Vega Soto y Otra.	
Bienes de Paulina Valenzuela Moroyoqui.	38
Bienes de Narciso Ochoa Cruz.	
Bienes de Gonzalo Anguiano Villarreal.	
Bienes de Bertha Alicia Mejía.	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Albertina Méndez Castro.	38
Promovido por Hanani Cantú Neyoy.	39
Promovido por Jesús Manuel Trejo Sánchez.	
Promovido por Francisco Javier Ortiz.	
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Trinidad Campoy Viuda de Félix.	39
Bienes de Joaquín Dorantes Gutiérrez.	40
Bienes de Luis Alfonso Quiroz Félix.	
JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	
Promovido por Francisca Armida Martínez Alcaraz.	40
Promovido por Enriqueta Romo Arvizu.	

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
30 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE
DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.



FOTO: GRANDES BIOGRAFIAS

José María Tecló Morelos y Pavón, el más destacado jefe militar y político de la insurgencia mexicana, nació el 30 de septiembre de 1765 en la ciudad de Valladolid de Michoacán (la que desde 1828 lleva, en su honor, el nombre de Morelia). Fue el primer hijo de José Manuel Morelos, quien era carpintero, y de Juana María Guadalupe Pavón. Después de residir un tiempo en San Luis Potosí, trabajó en la hacienda de Tahuejo, en Apatzingán, como escribano o contador, de 1779 a 1790. Ese año pasó a Valladolid, donde se inscribió en el Colegio de San Nicolás Obispo, del que Miguel Hidalgo era rector, y en 1795 ingresó en el Seminario Tridentino. Ese mismo año se recibió de bachiller en artes en la Real y Pontificia Universidad de México. Ordenado sacerdote en 1797, el año siguiente fue nombrado cura interino de Churumuco y la Huacana y en 1799 pasó a servir, también como interino, al curato de Carácuaro y Nocupétaro, donde se ocupó de erigir una iglesia. En octubre de 1810 tuvo noticia del levantamiento de Miguel Hidalgo contra el régimen colonial, iniciado el 16 de septiembre. Descontento con la situación de la Nueva España, se decidió a unirse al movimiento insurgente, por lo que salió en busca de Hidalgo, con quien se entrevistó en Charo e Indaparapeo. Morelos recibió entonces de Hidalgo la comisión de levantar en armas la costa del sur. Después de solicitar, y obtener, licencia de la mitra de Michoacán para dejar su curato, Morelos se dirigió a Carácuaro, donde armó 25 hombres y con quienes inició la primera de sus cinco campañas el 25 de ese mes de Octubre. Su natural genio militar y su capacidad de mando, así como su preocupación por establecer un nuevo orden político, lo convertirían en la máxima figura del movimiento insurgente.

FUENTE: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno

